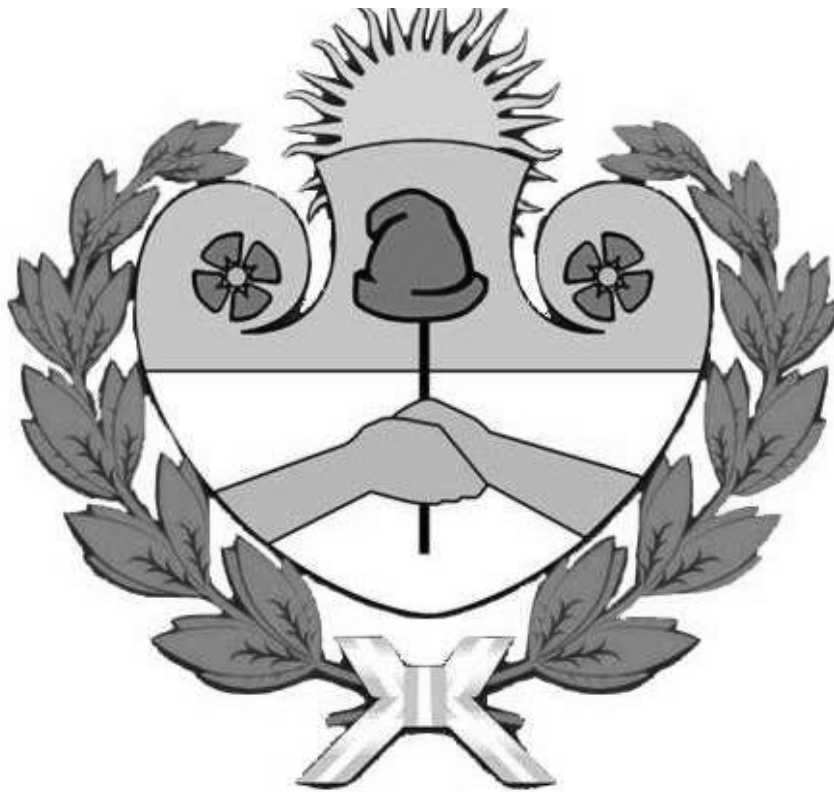


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 61 Año XCIV

San Salvador de Jujuy, 01 de Junio de 2011.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES Y DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 8222 -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAYO 2011.**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría General de la Gobernación tramitó la compra de un avión usado destinado al transporte de personas, y apto para traslados sanitarios, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 7468-G/11 el Poder Ejecutivo autorizó a la Secretaría General de la Gobernación a llamar a Licitación Pública para la adquisición de una aeronave usada, destinada al transporte de personas, carga y o evacuación, que permita de manera específica su adecuación con fines sanitarios, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses cuatro millones trescientos mil (U\$s 4.300.000) más IVA, que se haría efectivo en 48 cuotas;

Que el mencionado Decreto aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, el anexo I de especificaciones técnicas, y el Anexo II de oferta económica. El acto administrativo cuenta con toma de razón del Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante Resolución N° 1368-S/II-2011;

Que mediante Resolución N° 008-SGG/2011, se dispuso la convocatoria antes aludida, dando origen a la publicación del llamado a licitación en medios nacionales y locales, y la conformación de la Comisión de Evaluación y Selección a la que alude el Art. 24° del Pliego de Bases y Condiciones, con la participación de funcionarios del Ministerio de Hacienda, Fiscalía de Estado, Dirección de Administración de la Gobernación y Secretaría General de la Gobernación.

Que el día 21 de febrero de 2011, se procedió a la apertura de sobres de ofertas, en el Salón Blanco del Palacio de Gobierno, en un todo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, según consta en acta labrada a tales efectos, agregada en autos a fs. 116/119. En dicho acto consta la única cotización, presentada por el Banco Macro S.A.;

Que con posterioridad la Comisión de Evaluación y Selección procedió a analizar la oferta en todo su contenido, incluyendo la solicitud de inspección de la aeronave en talleres técnicos habilitados en el país, dando origen a la evaluación favorable que se agregó a los actuados.

Que a fs. 491 la Coordinadora del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen legal, aconsejando adjudicar a la firma Banco Macro S.A. compartido por el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia a fs. 491 vta.-

Que cumplidas aquellas previsiones la Comisión de Evaluación y Selección produjo dictamen indicado en el artículo 24° del Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se precisa que la oferta cumplió con todos los requisitos legales exigidos en el proceso de selección, la cotización económica se ciñe a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones; las condiciones técnicas del bien ofertado resultan óptimas, concluyendo que corresponde entonces disponer la adjudicación a favor de la oferta presentada por Banco Macro S.A.

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA**

ARTICULO 1°.- Adjudicar la compra de la aeronave objeto de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 1 (Decreto N° 7468-G-11) al Banco Macro S.A, por la suma de dólares estadounidenses cuatro millones trescientos mil (U\$s 4.300.000) más IVA, en las siguientes condiciones financieras:

- 1.- Financiación: 100% del valor del avión.
- 2.- Moneda: En moneda nacional por el importe de capital que resulte de convertir el precio total cotizado en dólares estadounidenses al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior a la firma del contrato.
- 3.- Plazo: cuarenta y ocho cuotas mensuales y consecutivas.
- 4.- Sistema de amortización: alemán.
- 5.- Tasa: Variable, expresada como Nominal Anual para operaciones a 30 días. La misma está compuesta de:
 1. Una tasa pasiva de referencia: TASA BADLAR para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos de 30 a 35 días para Bancos Privados (columna P) que publica diariamente el B.C.R.A.
 2. Un adicional: de 4 puntos porcentuales anuales.

6.- Referencia a la tasa: Se tomará la tasa BADLAR correspondiente al último día hábil del mes anterior a la fecha del contrato.

ARTICULO 2°.- Cúmplase con la notificación al oferente conforme dispone el artículo N° 25 del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 3°.- Procédase a la confección y perfeccionamiento del respectivo contrato, de acuerdo a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Secretaría General de la Gobernación, a sus efectos. Cumplido vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 59-G.-
EXPTE. N° 0241-340/99.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC. 1999.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Apruébase el Gasto en Publicidad que da cuenta la factura que obra en el presente Expediente, por difusión de notas de carácter oficial, ordenadas por la Dirección Provincial de Prensa y Difusión, de acuerdo al siguiente detalle: PALITO MANZANA PRODUCCIONES PUBLICITARIAS

-Factura B N° 1-00000023
-Resolución N° 397- DPPD-99
-Orden de Publicidad N° 3118

Texto: EN ORDEN Y PAZ ESTAMOS AVANZANDO \$6.070,50
TOTAL \$6.070,50

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 142-G.-**EXPTE. N° 0241-691/03.-**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2003.-
EL VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto en publicidad que da cuenta la factura que obra en el presente Expediente, por difusión de notas de carácter oficial, ordenadas por la Dirección Provincial de Prensa y Difusión, de acuerdo al siguiente detalle: RADIO VISION JUJUY S.A.- LWA RADIO SAN SALVADOR DE JUJUY

-Factura B N° 0001-00005318 \$10.702,70
-Orden de Difusión N° 7210
Texto "Redes de Agua Potable-Rutas- Patrimonio"
Resolución N° 663 DPPD-03

TOTAL \$10.702,70

Walter B. Barrionuevo
Vice-Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 488-G.-
EXPTE. N° 0241-384/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 FEB. 2000.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Apruébase el Gasto en Publicidad que da cuenta la factura que obra en el presente Expediente, por difusión de notas de carácter oficial, ordenadas por la Dirección Provincial de Prensa y Difusión, de acuerdo al siguiente detalle: DIARIO PREGON S.R.L

-Factura B N° 001-00000265
-Resolución N° 383- DPPD-99
-Orden de Publicidad N° 5865

Aviso: EL 24 DE OCTUBRE USTED PUEDE... \$65.340,00
TOTAL \$65.340,00

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 897-G.-
EXPTE. N° 0241-07/00.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 FEB. 2000.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Gasto en Publicidad que da cuenta la factura que obra en el presente Expediente, por difusión de notas de carácter oficial, ordenadas por la Dirección Provincial de Prensa y Difusión, de acuerdo al siguiente detalle: CIRCUITO CERRADO JUJUY S.A. CANAL 2

-Factura B N° 0001-00000035
-Orden de Difusión N° 3284

Aviso: MENSAJE DEL SR GOBERNADOR DE LA PCIA....
Resolución N° 009- DPPD-99 \$11.025,00
TOTAL \$11.025,00

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1344-G.-
EXPTE. N° 0241-472/99.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUN. 2000.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Gasto en Publicidad que da cuenta la factura que obra en el presente Expediente, por difusión de notas de carácter oficial, ordenadas por la Dirección Provincial de Prensa y Difusión, de acuerdo al siguiente detalle: CANAL 4- MUSIC HOUSE JUJUY S.R.L

-Factura B N° 0002-00002279
-Orden de Difusión N° 3220

Texto: DIFUSION DE LAS ACTIVIDADES DE OBRAS DE GOB.
Resolución N° 510 -DPPD-99 \$33.495,00
TOTAL \$33.495,00

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1365-G.-
EXPTE. N° 0241-044/00.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUL. 2000.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Gasto en Publicidad que da cuenta la factura que obra en el presente Expediente, por difusión de notas de carácter oficial, ordenadas por la Dirección Provincial de Prensa y Difusión, de acuerdo al siguiente detalle: RADIO VISION JUJUY SA- CANAL 7-

-Factura B N° 0001-00001541 \$22.006,51
-Orden de Difusión N° 3312

Texto: MENSAJE DEL SR GOBERNADOR DE LA PCIA....
Resolución N° 056 -DPPD-00

TOTAL \$22.006,51

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1369-G.-
EXPTE. N° 0241-031/00.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUL. 2000.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Gasto en Publicidad que da cuenta la factura que obra en el presente Expediente, por difusión de notas de carácter oficial, ordenadas por la Dirección Provincial de Prensa y Difusión, de acuerdo al siguiente detalle: LOGOS PUBLICIDAD- REPRESENTANTE DIARIO AMBITO FINANCIERO
-Factura B N° 0001-00000051
-Orden de Difusión N° 5998
Aviso: JUJUY...MAS CERCA DEL CIELO
Resolución N° 040 -DPPD-00 \$ 11.616,00
TOTAL \$ 11.616,00

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1427-G.-
EXPTE. N° 0241-55/00.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUL. 2000.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Gasto en Publicidad que da cuenta la factura que obra en el presente Expediente, por publicación y difusión de notas de carácter oficial, ordenadas por la Dirección Provincial de Prensa y Difusión, de acuerdo al siguiente detalle: LOGOS PUBLICIDAD- REPRESENTANTE DIARIO AMBITO FINANCIERO
-Factura B N° 0001-00000151
-Orden de Publicación N° 6006
Aviso: MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION...
Resolución N° 068- DPPD-00 \$ 11.616,00
TOTAL \$ 11.616,00

Héctor Ruben Daza
Vice- Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 1428-G.-
EXPTE. N° 0241-052/00.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUL. 2000.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Gasto en Publicidad que da cuenta la factura que obra en el presente Expediente, por difusión de notas de carácter oficial, ordenadas por la Dirección Provincial de Prensa y Difusión, de acuerdo al siguiente detalle: RADIO FM LATINA
-Factura C N° 0000-00000091
-Orden de Difusión N° 3332
Texto: MENSAJE DE LA SECRETARIA DE PREVENCIÓN...
Resolución N° 065 -DPPD-00.- \$ 5.250,00
TOTAL \$ 5.250,00

Héctor Ruben Daza
Vice- Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 1513-G.-
EXPTE. N° 0241-003-00.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUL. 2000.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Gasto en Publicidad que da cuenta la factura que obra en el presente Expediente, por publicación y difusión de notas de carácter oficial, ordenadas por la Dirección Provincial de Prensa y Difusión, de acuerdo al siguiente detalle: LOGOS PUBLICIDAD- REPRESENTANTE DIARIO AMBITO FINANCIERO
-Factura B N° 0001-00000043
-Orden de Difusión N° 5952
Aviso: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY...
Resolución N° 004- DPPD-00 \$ 11.616,00
TOTAL \$ 11.616,00

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1777-G.-
EXPTE. N° 0241-215-99.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 1999.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Gasto en Publicidad que da cuenta la factura que obra en el presente Expediente, por difusión de notas de carácter oficial, ordenadas por la Dirección Provincial de Prensa y Difusión, de acuerdo al siguiente detalle: CANAL 4- MUSIC HOUSE JUJUY S.R.L.
-Factura B N° 0002-00001491
-Orden de Difusión N° 3012
-Resolución N° 236 -DPPD-99
Video: HOSPITAL PUBLICO... \$40.656,00
TOTAL \$40.656,00

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1844-G.-
EXPTE. N° 0241-203/99.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 NOV. 1999.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Gasto en Publicidad que da cuenta la factura que obra en el presente Expediente, por publicación y difusión de notas de carácter oficial, ordenadas por la Dirección Provincial de Prensa y Difusión, de acuerdo al siguiente detalle: DIARIO PREGON S.R.L.

-Factura B N° 0011-00000208 \$ 65.340,00
-Orden de Publicidad N° 5814
-Resolución N° 229 -DPPD-99
Aviso: CONVOCATORIA A ELECCIONES
TOTAL \$ 65.340,00

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7575-S.-
EXPTE. N° 723-257/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 FEB. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:
JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

Transferir
DE:
U. de O.: R1
MINISTERIO DE SALUD
Categoría N° de Cargos
A (J-1) 1
Agrup. Profesional Ley N° 4418
Total 1

A:
U. de O.: R2-02-11
HOSPITAL DR. OSCAR ORIAS
Categoría N° de Cargos

A (J-1) 1
Agrup. Profesional Ley N° 4418
Total 1

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase a partir de la fecha del presente Decreto a la Dra. ALICIA MAGDALENA ARDAYA, CUIL 27-23826077-4, en el cargo Categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R 2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orias" de Libertador General San Martín, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7596-S.-
EXPTE. N° 723-649/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a la Dra. Maria Marta Scaro, Categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional-Ley 4418, de la U. de O.: R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orias" de Libertador General San Martín, el derecho a la percepción del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (90%), con retroactividad al 07 de mayo de 2.008, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7598-S.-
EXPTE. N° 741-176/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:
JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R2-02-24 Hospital "Gov. Ing. Carlos Snopek"

SUPRIMIR
Categoría N° de Cargos
A-1 1
Agrup. Profesional Ley N° 4413
Total 1
CREAR
Categoría N° de Cargos
B-1 1
Agrupamiento Profesional Ley N° 4413
Total 1

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase a la Lic. SILVIA PATRICIA QUISPE, CUIL N° 27-18256640-9, en el cargo Categoría B-1, Agrupamiento Profesional Ley N° 4413, de la U. de O.: R2-02-24 Hospital "Gov. Ing. Carlos Snopek" de Alto Comodoro, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7601-S.-
EXPTE. N° 721-0082/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente conforme se indica a continuación:
JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R2-02-09 HTAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON"

SUPRIMESE
Categoría N° de Cargos
13-30 horas 1
Agrup. Servicios Generales Escalafón General
Total 1

CREASE

Categoría	Nº de Cargos
1-30 Horas	1

Agrup. Servicios Generales Escalafón General
Total 1

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Sra. ROSA FAJARDO, DNI Nº 18.754.811, CUIL 27-18754811-5, en el cargo Categoría 1-30 horas, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General en la U de OR 2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7625-H.-**EXPTE. Nº 701-01294/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAR. 2011.-****VISTO:**

Este expediente mediante el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud solicita transferencia de crédito presupuestario asignado en el presente Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 8/9 por la Dirección Provincial de Presupuesto

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5638-Ejercicio 2010, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7651-S.-**EXPTE. Nº 0719-0134/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2010, Ley 5638, de la U. de O.: R2-02-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala", conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R2-02-07 HTAL "DR. ARTURO ZABALA"

SUPRIMESE

CATEGORIA	Nº de Cargos
12 (c-4)	1

Agrup. Técnico Escalafón General

Total 1

CREASE

CATEGORIA	Nº de Cargos
24 (c-4)	1

Agrupamiento Técnico Escalafón General

Total 1

ARTÍCULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dispónese la promoción de la Sra. BERTA ANA CALVETTI, CUIL Nº 27-06252109-6, al cargo Categoría 24 (c-4) Agrupamiento Técnico, Escalafón General, de la U. de O.: R 2-02-07 hospital "Dr. Arturo Zabala" de Perico, con retroactividad al 1º de Enero de 2010, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7652-S.-**EXPTE. Nº 714-1199/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2010-Ley 5638, en la U de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", conforme se indica a continuación:

SUPRIMASE

Categoría	Nº de Cargos
15 (c-4)	1

Agrupamiento Técnico Escalafón General

TOTAL 1

CREASE

Categoría	Nº de Cargos
24 (c-4)	1

Agrup. Técnico Escalafón General

Total 1

ARTÍCULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dispónese la promoción de la Sra. Anita Quipildor CUIL 27-04711110-8, al cargo Categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico Escalafón General de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", con retroactividad al 1º de Enero de 2010, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7659-S.-**EXPTE. Nº 0723-0274/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2010, Ley 5638, de la U. de O.: R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Oriás", conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R2-02-11 HOSPITAL "DR. OSCAR ORIAS"

SUPRIMESE

Categoría	Nº de Cargos
15 (c4)	1

Agrup. Técnico Escalafón General

Total 1

CREASE

Categoría	Nº de Cargos
24 (c-4)	1

Agrupamiento Técnico Escalafón General

Total 1

ARTÍCULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dispónese la promoción de la Sra. ARSENIA FLORES, CUIL Nº 27-06022974-6, al cargo Categoría 24 (c-4) Agrupamiento Técnico, Escalafón General, de la U. de O.: R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Oriás" de Libertador General San Martín, con retroactividad al 1º de Enero de 2010, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7660-S.-**EXPTE. Nº 723-0679/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2010, Ley 5638, de la U. de O.: R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Oriás" conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

SUPRIMESE

Categoría	Nº de Cargos
13 (c-4)	1

Agrup. Técnico Escalafón General

Total 1

CREASE

CATEGORIA	Nº de Cargos
24 (c-4)	1

Agrupamiento Técnico Escalafón General

Total 1

ARTÍCULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dispónese la promoción de la Sra. MARIA ALBA ROMERO, CUIL Nº 27-06225867-0, al cargo Categoría 24 (c-4) Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley 3161/74, de la U. de O.: R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Oriás" de Libertador General San Martín, con retroactividad al 1º de Enero de 2010, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7691-S.-**EXPTE. Nº 721-0885/05.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, vigente conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R2-02-09 HOSPITAL "Dr. Guillermo C. Paterson"

PERSONAL ESCALAFON GENERAL**SE SUPRIMIR**

Categoría	Nº de Cargos
2 (c4)	1

Agrup. Técnico Escalafón General

Total 1

CREAR

Categoría	Nº de Cargos
3 (c-4)	1

Agrupamiento Técnico Escalafón General

Total 1

ARTÍCULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, rejerarquizar, con retroactividad al 1º de Julio de 2.004, al Sr. GABRIEL BRUNO SIBILA, CUIL 20-10322388-2, al cargo Categoría 3 (c-4), con Mayor Horario del 47 %, Agrupamiento Técnico, Escalafón General en la U. de O.: R2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7692-S.-**EXPTE. Nº 721-081/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, Ejercicio 2010, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R2-02-09 HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON"

SUPRIMIR

Categoría	Nº de Cargos
13-30 horas	1

Agrup. Servicios Grales Escalafón Gral.

Total 1

CREAR

Categoría	Nº de Cargos
1-30 horas	1

Agrup. Servicios Grales Escalafón Gral.

Total 1

ARTÍCULO 2º.- Designase a la Sra. ELINA EVA ESPINDOLA, CUIL 27-26697517-7, en el cargo Categoría 1-30 horas Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, en la U. de O.: R2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7728-S.-**EXPTE. Nº 0718-00027/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

TRANSFERIR:

DE: U. de O.: R2-02-06 Hospital Nstra Sra. Del Carmen

Categoría	Nº de Cargos
10 (c-4)	1

Total 1
 A: U de O.: R2-02-24 Hospital Ing. Carlos Snopek
Categoría N° de Cargos
 10 (c-4) 1
 Total 1
TRANSFERIR:
 DE: U de O.: R2-02-24 Hospital Ing. Carlos Snopek
Categoría N° de Cargos
 10 (c-4) 1
TOTAL 1
 A: U de O.: R2-02-06 Hospital Nstra Sra. Del Carmen
Categoría N° de Cargos
 10 (c-4) 1
 Total 1

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, transferir a la señora SILVIA BEATRIZ VERA, Categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico de la U. de O.: R2-02-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen" a la U. de O.: R2-02-24 Hospital "Ing. Carlos Snopek", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-
ARTÍCULO 3°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1°, transferir a la señora MICAELA FABIANA YAMPE Categoría 10 (c-4) Agrupamiento Técnico, de la U. de O.: R2-02-24 Hospital "Ing. Carlos Snopek" a la U. de O.: R2-02-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7756-H-
EXpte. N° 76188-663/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Reconócese en el Marco de lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 24.557 el accidente laboral sufrido por la Sra. ELIZABETH PEREZ, el día 8 de abril de 2008.-

WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7820-S-
EXpte. N° 741-383/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor de la Dra. María Silvia Flor, Categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional- Ley N° 4418, del Hospital "Governador Ingeniero Carlos Snopek" de Alto Comedero, el Derecho a la percepción del adicional por Permanencia en el Servicio de guardia (60%), con retroactividad al 16 de junio de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7826-S-
EXpte. N° 777-063/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Ténganse por cumplidos los servicios prestados por la Farm. SILVIA NOEMI JARMA, CUIL N° 27-20701570-4, en el dictado de tres (3) horas cátedra de la asignatura Farmacología y Toxicología, correspondiente al 2° año de la Carrera de Enfermería Profesional del Instituto Superior "Dr. Guillermo Cleland Paterson", durante el período comprendido entre el 30 de marzo y el 31 de julio de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7830-S-
EXpte. N° 716-492/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por designado en carácter de reemplazante al Dr. ENZO ELISEO ELIAS, CUIL N° 20-24504728-3, en el cargo Categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", con retroactividad al 1° de junio de 2009 y mientras dure la Licencia sin goce de Haberes de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SU.SE.PU).-
RESOLUCION N° 160 -SUSEPU.
Cde. Expte. N° 0630-0296/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 MAY. 2011.-
VISTO:

Expediente del rubro caratulado: "LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA OFERTA PUBLICA DEL PAQUETE MAYORITARIO DE ACCIONES DE LAS EMPRESAS EJE S.A. Y EJSSED S.A.", y
CONSIDERANDO:
 Que, el Artículo 21 de la Ley N° 4888, modificado por la Ley N° 4904, establece que el plazo de concesión del servicio público de energía eléctrica será de un máximo de cincuenta y cinco (55) años, con un período de gestión inicial de quince (15) años y períodos restantes de diez (10) años cada uno y renovables de acuerdo con las pautas que se establezcan en el pliego de licitación y en el contrato de concesión, y que la Autoridad de Aplicación procederá a revalidar la actuación de la sociedad inversora a través de la oferta pública del paquete accionario de dicha sociedad.
 Que, en igual sentido, los Artículos 5 del Anexo II del Contrato de Concesión de EJE SA y del Anexo I del Contrato de Concesión de EJSSED SA, establecen que el plazo de concesión del servicio público de energía eléctrica se dividirá en periodos de gestión, el primero de los cuales durará quince (15) años, a contar desde la toma de posesión.
 Que, por Decreto N° 1759-OP-96, el Poder Ejecutivo Provincial adjudicó el Noventa por Ciento (90%) de los paquetes accionarios de EJE SA y EJSSED SA respectivamente, a la Compañía Eléctrica de Inversiones S.A.
 Que, el titular del paquete accionario tomó efectiva posesión de las Empresas EJE SA y EJSSED SA el día 2 de Diciembre del año 1996, por lo que en consecuencia el vencimiento del Primer Período de Gestión opera el día 2 de Diciembre del año 2011.

Que, por su parte, los Artículos 6 del Anexo II del Contrato de Concesión de EJE SA y del Anexo I del Contrato de Concesión de EJSSED SA, ordenan que con una antelación no inferior a seis (6) meses al vencimiento de cada período de gestión, la SUSEPU o el Organismo que lo reemplace, llamará a Licitación Pública Nacional e Internacional para la venta del Paquete Mayoritario, iniciando las publicaciones al efecto y establecerá el Régimen Tarifario y el Cuadro Tarifario, que se aplicarán durante los siguientes cinco (5) años.

Que, en dicho contexto, el Directorio de este Organismo aprobó, por Resolución N° 123-SUSEPU-2011 y su modificatoria Resolución N° 157-SUSEPU-2011, los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Nacional e Internacional para la Oferta Pública del Paquete Accionario Mayoritario (51% Acciones Clase A) de las Empresas EJE SA y EJSSED SA. Que, establecidos el Régimen Tarifario y el Cuadro Tarifario de las Empresas EJE SA y EJSSED SA que regirán en el Quinquenio Diciembre/2011 a Noviembre/2016, mediante Resoluciones N° 145-SUSEPU-2011 y N° 144-SUSEPU-2011 respectivamente, corresponde llamar a Licitación Pública Nacional e Internacional, sin base, para la OFERTA PÚBLICA del CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51%) DEL CAPITAL SOCIAL, totalidad de las Acciones Clase "A" de la EMPRESA JUJENA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA (EJE SA) y del CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51%) DEL CAPITAL SOCIAL, totalidad de las Acciones Clase "A" de la EMPRESA JUJENA DE SISTEMAS ENERGETICOS DISPERSOS SOCIEDAD ANONIMA (EJSSED SA), con una antelación no inferior a seis (6) meses al vencimiento del Primer Período de Gestión.

Por ello, en cumplimiento del plazo otorgado y con la finalidad de revalidar la actuación de la Sociedad Inversora a través de la oferta pública de la totalidad de las Acciones Clase "A" del paquete accionario de EJE SA y EJSSED SA, en ejercicio de sus funciones;
EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Convocar a Licitación Pública Nacional e Internacional, sin base, para la OFERTA PÚBLICA del CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51%) DEL CAPITAL SOCIAL, totalidad de las Acciones Clase "A" de la EMPRESA JUJENA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA (EJE SA) y del CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51%) DEL CAPITAL SOCIAL, totalidad de las Acciones Clase "A" de la EMPRESA JUJENA DE SISTEMAS ENERGETICOS DISPERSOS SOCIEDAD ANONIMA (EJSSED SA).-

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la citada Licitación Pública se lleve a cabo bajo el Sistema del Doble Sobre, los cuales deberán ser presentados hasta el día 10 de Agosto de 2011, a 11:00 hs., en dependencias de este Organismo, sito en calle Alvear N° 1243 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.-

ARTÍCULO 3°.- Informar a los interesados que podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública Nacional e Internacional, a partir del día en que comience la publicación y hasta el día 22 de Julio de 2011 a 13:00 hs. en la sede de la SUSEPU, sita en General Alvear N° 1243, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. y de 16:30 a 18:30 hs., y en la Casa de Jujuy, sita en Avda. Santa Fe N° 967 de la Capital Federal, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., y que el mismo estará disponible para su consulta en los lugares antes indicados.-

ARTÍCULO 4°.- Fijar el precio del PLIEGO en CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,00), importe éste que deberá ser depositado en la Cuenta Corriente denominada SUSEPU – CUENTA RECAUDADORA, N° 3-200-0940000747-7, del Banco Macro Sucursal 200 - Jujuy.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer como Oficina de Consultas (Data Room) las salas ubicadas en la SUSEPU, sita en General Alvear N° 1243, CP 4600, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, donde los adquirentes del PLIEGO podrán consultar, a partir del quinto día de la fecha de puesta en venta del mismo, durante días hábiles administrativos desde las 09:00 a 13:00 hs. y desde las 17:00 a 19:00 hs., y hasta el día 29 de Julio de 2011, a las 13:00 hs., la información disponible relativa a los activos, estructura y organización de sus Recursos Humanos, contratos vigentes y demás información necesaria a los fines del objeto de la licitación, previa firma del Compromiso de Confidencialidad.-

ARTÍCULO 6°.- Designar como miembros de la Comisión de Evaluación y Control del Proceso de Oferta Pública del Paquete Accionario Mayoritario, Totalidad de las Acciones Clase "A", CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51%) del Capital Social de las Empresas EJE SA y EJSSED SA (Comisión Evaluadora) a: 1) Señor Secretario de Infraestructura del Ministerio de Infraestructura y Planificación, Arq. Ginés Fernando ROSEMBLUTH; 2) Señor Gerente Técnico de Servicios Energéticos de la SUSEPU, Ing. José Arístides OVEJERO; 3) Señor Jefe de Despacho del Ministerio de Infraestructura y Planificación, Dr. Juan Ignacio MONACO; 4) Señora Jefa Contable del Ministerio de Infraestructura y Planificación C.P.N. Luciana Elsa PALOMBARANI; 5) Señor Jefe a cargo del Departamento Control de Tarifa de la SUSEPU, Ing. Jorge Guillermo CHELLI.-

ARTÍCULO 7°.- Publicar el presente llamado a licitación durante el plazo de diez (10) días, por medio de anuncios en el Boletín Oficial Provincial, y en por lo menos dos (2) diarios de circulación en todo el país y dos (2) de la Provincia de Jujuy durante tres (3) días.-

ARTÍCULO 8°.- Dar a conocimiento de la Gerencia de Servicios Energéticos, del Dpto. Legal y a los Señores integrantes de la Comisión Evaluadora designada por el Artículo 6° de la presente. Remitir copia al Ministerio de Infraestructura y Planificación, Escribanía de Gobierno, EJE SA y EJSSED SA. Cumplido archívese.-

Ing. Héctor Rodríguez Francile
 Presidente SU.SE.PU.-
 01 JUN. LIQ. N° 95707 \$ 40,00.-

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL.
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 24/11
OBRA: RUTA NACIONAL N° 34- PROVINCIA DE JUJUY.
TRAMO: SAN PEDRO-CALILEGUA
SECCION: LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN-CALILEGUA.
TIPO DE OBRA: Iluminación se ciclovía y del acceso al Parque Nacional Calilegua
PRESUPEUSTO OFICIAL: \$1.935.000,00.- referido al mes de Noviembre de 2010.-
APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 13 de Julio del 2011 a las 12:00 hs.
FECHA DE ADQUISICION DEL PLIEGO: A partir del 13 de Junio de 2011.-
PLAZO DE OBRA: Cuatro (04) meses
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-
LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.-
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo- Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

11/13/16/18/20/23/27/30 MAY. 01/03/06/08/10/13/15 JUN. LIQ. N° 95551 \$ 170,00.-

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
AVISO DE PRORROGA PARA EL DIA 10 DE JUNIO DE 2011

Se informa que por Circular N° 2 de fecha 18 de mayo de 2011 se otorgó una ampliación de plazos para la presentación de ofertas correspondientes a las licitaciones N° 1, 2, 3 y 4, "RED DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL PARA LAS LOCALIDADES DE YUTO, CAIMANCITO, CALILEGUA Y VOLCAN"

ADQUISICION DE PLIEGOS: hasta el 10 de Junio de 2011 a horas 08,00.
FORMULACION DE CONSULTAS: hasta el 27 de mayo de 2011.
EMISION DE CIRCULARES: hasta el 31 de mayo de 2011.
PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el 10 de Junio de 2011 a horas 09,00.
APERTURA DE SOBRE 1: 10 de Junio de 2011 a horas 10,00.
APERTURA DE SOBRE 2: 17 de Junio de 2011 a horas 10,00.

20/23/27/30 MAY. 01 JUN. /11.-

MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE EDUCACION - PROMER
COORDINACION PROVINCIAL DE PROYECTO
AVISO DE LICITACION

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al gobierno Argentino, en la ejecución de obras correspondientes al Proyecto de mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento mediante el Préstamo BIRF 7353-AR. En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.-

Escuela: N° 379
Localidad: Laguna de Tesorero Departamento: Dr. Manuel Belgrano
Nivel: Inicial - Primario

Consulta y venta de pliego: a partir del 14 de Junio de 2011 de 15:00 a 20:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 29 de Junio de 2011 a hs 17:00

Valor del pliego: \$300,00

Lugar de Apertura: Secretaría de Infraestructura Educativa, Ministerio de Educación, Juana Manuela Gorriti N° 686 -San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy.-

27/30 MAY. 01/03/06 JUN. LIQ. N° 95655 \$ 70,00.-

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS

Y PENSIONADOS. - PAMI-ORGANISMO CONTRATANTE

LLAMASE A LICITACION PUBLICA N° 004/2011 PARA LA CONTRATACION DE 1 (UN) SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY, AGENCIA SAN PEDRO DE JUJUY Y AGENCIA LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN, POR EL TÉRMINO DE 12 (DOCE) MESES, CON OPCION A RENOVACION POR IGUAL PERIODO. EXPEDIENTE N° 830-2007-02185-6-0000

ENTREGA DE PLIEGOS E INFORMACION EN: PAGINA WEB DEL INSTITUTO: www.pami.org.ar O EN LA UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY-AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 2DO. PISO, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY EN EL HORARIO DE 7:00 A 13:00 HS. Y EN LAS AGENCIAS PAMI DE SAN PEDRO DE JUJUY Y LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN

PRESENTACION DE OFERTAS EN: UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY, AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 2° PISO DE SAN SALVADOR DE JUJUY, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ANEXOS.

LUGAR DE APERTURA: UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY, AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376 2° PISO SAN SALVADOR DE JUJUY.
FECHA DE APERTURA: 06 DE JUNIO DE 2011. **HORA:** 11 HS.

30 MAY. 01/03 JUN. LIQ. N° 95669 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
REPUBLICA ARGENTINA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU).

LICITACION NACIONAL E INTERNACIONAL

INICIO DEL SEGUNDO PERIODO DE GESTION DE LA CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD EN LA PROVINCIA DE JUJUY, A PARTIR DEL DIA 1 DE DICIEMBRE DE 2011

OBJETO: La Superintendencia de Servicios Públicos y otras Concesiones - SUSEPU, por Resolución N° 160-SUSEPU-2011 convoca a LICITACION NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA OFERTA PUBLICA DEL PAQUETE ACCIONARIO MAYORITARIO (51% Acciones Clase A) de las Empresas de Distribución de Electricidad EJE S.A. y EJSJED S.A.

MODALIDAD: Licitación Pública Nacional e Internacional, sin base, con Sobre N° 1 de Precalificación y Sobre N° 2 de Oferta Económica.

PLIEGO Y CONSULTAS: El Pliego podrá ser adquirido y consultado en la sede de la SUSEPU, sito en calle Alvear N° 1243 de la Ciudad de San Salvador de hs. 08:00 a 13:00 o en la Casa de la Provincia de Jujuy, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Av. Santa Fe N° 967, de la República Argentina, de hs. 10:00 a 17:00 desde el día 1 de junio hasta el día 22 de Julio de 2011. Consultas específicas y adicionales podrán efectuarse al teléfono 54 0388 4230955, por correo electrónico a susepu@jujuy.gov.ar, en la página web www.susepu.gov.ar o por tel. fax al 54 388 4221442. La Documentación Licitatoria y el Informe Final del Veedor designado, podrán ser consultados por los adquirentes del Pliego, en la sede de la SUSEPU, previa firma del "Compromiso de Confidencialidad".

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00).
FECHA DE PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS: El plazo de cierre para recepción de las Ofertas, Sobre N° 1 y Sobre N° 2, y el Acto Público de Apertura del Sobre N° 1, será el día 10 de Agosto de 2011 a hs 11:00 o inmediato hábil siguiente, si este fuere declarado inhábil, en la sede de la SUSEPU, Alvear N° 1243, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina.

01/06/14 JUN. LIQ. N° 95706 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 06/11

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA COPA DE LECHE DE \$ 741.795,00 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100). EXPEDIENTE N° 767-117/11.-

DESTINO: PROGRAMA COPA DE LECHE

APERTURA: 23 DE JUNIO DE 2.011 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 741.795,00; PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100.-

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social - Dirección General de Administración - Departamento Compras - Sarmiento N° 427 - 4.600 San Salvador de Jujuy - Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social -Dirección General de Administración - Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 750,00 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA).-

01/03/06 JUN. LIQ. N° 95728 \$ 50,00.-

CONVOCATORIAS- CONTRATOS

CONTRATO DE CONSTITUCION SOCIAL "SUPER SAN GABRIEL VELASQUEZ S.R.L."

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los treinta días del mes de Diciembre del año Dos mil Diez, reunidos los Sres. FACUNDO VELASQUEZ, Argentino, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad N° 92.034.006, de estado civil casado, con domicilio en Avda. El Milagro S/N, de la Localidad de Aguas Calientes, Dpto. El Carmen, Provincia de Jujuy, ISABEL PROCILIA VALDEZ, Argentina, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad N° 13.161.715, de estado civil casada, con domicilio en Avda. El Milagro S/N, de la Localidad de Aguas Calientes, Dpto. El Carmen, Provincia de Jujuy, y MIGUEL ANGEL VELASQUEZ, Argentino, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad N° 30.662.037, de estado civil soltero, con igual domicilio a los anteriores; todos personas capaces y hábiles para contratar, han convenido en celebrar el presente contrato constitutivo de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá por el siguiente contrato, la Ley de Sociedades Comerciales y Código de Comercio, y por las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERO: Denominación: El nombre de la Sociedad que por este acto se constituye será el de SUPER SAN GABRIEL VELASQUEZ S.R.L.- SEGUNDO: Duración: La Sociedad de Responsabilidad Limitada S.R.L. se constituye por un plazo de veinte (20) años, contados a partir del 15 de Enero del año 2.011, pudiendo prorrogarse si las partes estuvieran de acuerdo.- TERCERO: Domicilio: El domicilio legal de la sociedad se establece en Avda. El Milagro S/N, de la Localidad de Aguas Calientes, Dpto. El Carmen, Provincia de Jujuy, pudiendo establecer sucursales, y/o cualquier otro género de representación donde los socios juzguen necesario o conveniente en cualquier lugar de la República Argentina.- El inmueble donde se fija el domicilio legal de la sociedad, es de los Sres. FACUNDO VELASQUEZ, Argentino, Documento Nacional de Identidad N° 92.034.006, y de la Sra. ISABEL PROCILIA VALDEZ, Documento Nacional de Identidad N° 13.161.715, y se individualiza como Lote 6, Manzana 6, Matrícula B-12.831 (Loteo Fiscal).- CUARTO: Objeto Social: Su objeto es la explotación de un supermercado, particularmente: compraventa de mercaderías en general, bebidas, hortalizas, frutas, verduras, carnes, y todo tipo de producto alimenticio, sanwichería, pizzería, telecentro, cigarrillos, y todo tipo de comestibles que se expenden normalmente en supermercados.- A tal fin la Sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que se relacionan directa e indirectamente con su objeto social.- QUINTO: Capital Social - Suscripción e Integración: El Capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00), divididos en trescientas veinte cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) cada una valor nominal, que los socios suscriben en la siguiente proporción: FACUNDO VELASQUEZ, ciento sesenta (160) cuotas de pesos cien cada una de ellas, valor nominal; ISABEL PROCILIA VALDEZ, ochenta (80) cuotas de pesos cien cada una, valor nominal; y MIGUEL ANGEL VELASQUEZ, ochenta (80) cuotas de pesos cien cada una, valor nominal.- Dicho capital se integra según Estado de Situación Patrimonial firmado por el C.P.N. HECTOR RAUL VEGA, que en ocho (8) fojas se agrega a la presente y que forma parte integrante del presente contrato.-SEXTO: Dirección, Administración y representación de la Sociedad: La dirección, administración, representación y uso de la firma social estará a cargo del socio, FACUNDO VELASQUEZ, quien desde ya está investido del cargo de Gerente General.- Actuando como suplente de la gerencia la socia ISABEL PROCILIA VALDEZ.- En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la Sociedad en todos los actos vinculados a su objeto, pudiendo realizar todos los contratos y actos que se vinculen con el mismo: adquisición de bienes inmuebles y muebles contratación de préstamos con entidades bancarias y/o financieras, constitución de derechos reales, operar con bancos privados y oficiales, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, tomar en locación o comodato bienes inmuebles, incluso los mencionados en el Art. 1.881 del Código Civil Argentino y el Art.9 del Decreto Ley 5965/63, esta enumeración no es taxativa ni limitativa.- Las funciones de gerentes, podrán ejercerlas en forma conjunta o alternada cualquiera de los designados socios, obligando a la sociedad mediante la firma indistinta de cualquiera de ellos, y durarán en sus cargos por el plazo de duración de la sociedad.-SEPTIMO: Revocabilidad: Los gerentes solo pueden ser removidos por mala administración o inconducta en perjuicio de la sociedad, remoción que será dispuesta por la mayoría de los socios que representen la mayoría del capital.- OCTAVO: Contralor Individual de los Socios: Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar del gerente General los informes que estimen pertinentes.- NOVENO: Transferencias de cuotas sociales: Ningún socio puede transferir sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento expreso del otro socio. El Socio que se propone ceder sus cuotas sociales, comunicará al otro socio su decisión, quien se pronunciará dentro del término de treinta (30) días de ser debida y fehacientemente notificado, presumiéndose el consentimiento sino se notifica la oposición, en este último supuesto deberá manifestarse si ejercerá el derecho de preferencia, vencido el plazo y en el supuesto de no ejercer el derecho de preferencia u oposición, el socio podrá vender sus cuotas sociales.-DECIMO: Cesión entre Socios: La cesión de cuotas es libre entre socios, salvo limitaciones establecidas en el presente contrato o cuando varíe el régimen legal de las mayorías.- DECIMO PRIMERO: Reuniones y Resoluciones sociales: Los socios efectuarán reuniones, previamente convocadas, por lo menos una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social o cuando lo requieran los gerentes o en su caso cualquiera de los socios para tratar los temas previstos en el art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales y con las mayorías allí determinadas.- La reunión deberá hacerse en el domicilio social o la sociedad puede optar por el sistema fijado en el Art. 159 de la Ley de Sociedades Comerciales.- Del acto sea en una forma o en otra, deberá levantarse una acta que se transcribirá en el libro de Actas de la Sociedad, el cual deberá ser firmado por todos los presentes como constancia de asistencia en el primer caso y en el segundo la transcripción deberá hacerse por los gerentes que firmarán el acta, debiendo constar en la misma la documentación pertinente que hace factible esta forma deliberar y deberá consignar claramente su archivo en la sede social.- DECIMO SEGUNDO: Cierre de ejercicio social: El ejercicio social finaliza el 31 de Diciembre de cada año.- A dicha fecha deberá realizarse un balance general y demás estados contables que prescribe la legislación vigente, los cuales serán puesto a disposición de los socios para su aprobación, dentro de los dos meses del cierre del ejercicio, en reunión de socios convocada al efecto con las mayorías legales o en la forma determinada en el Art. 159 de la Ley de Sociedades Comerciales.- Una vez deducidas la reserva legal, las reservas especiales que se determinen, la remuneración de los gerentes, el resto se distribuirá entre los socios en proporción a su respectivo capital.-DECIMO TERCERO: Fallecimiento o incapacidad del socio: En caso de fallecimiento de un socio o de incapacidad declarada en juicio, la sociedad podrá optar por continuar con los herederos, a cuyo efecto deberá unificar su representación o con el representante legal del incapaz, o la resolución parcial, a cuyo efecto se practicará un balance general o moneda constante para determinar el haber del socio premuerto o incapacitado, el que será puesto a disposición de los herederos o representante legal en su caso y abonado en doce cuotas mensuales con más el interés correspondiente a la tasa pasiva promedio que publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina.- DECIMO CUARTO: Disolución y designación de liquidador: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del Art. 94 que le sean aplicables al tipo social.- Disuelta la sociedad, los socios designarán liquidadores.- Se publicará e inscribirá.- DECIMO QUINTO: Liquidación: Los liquidadores procederán a realizar el activo y cancelar el pasivo social cumpliendo con los pasos liquidatorios previstos por el Art. 101 y subsiguientes de la Ley de Sociedades Comerciales, hasta su cancelación.- DECIMO SEXTO: Tribunales: A todos los efectos legales, los socios se someten a la competencia de los tribunales ordinarios con competencia en la materia, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, renunciando expresamente al fuero federal, para el caso de que el mismo compete.- DECIMO SEPTIMO: Disposición transitoria: Las partes que suscriben el presente contrato, autorizan al Dr. GERMAN ARIEL GIMENEZ, Documento Nacional de Identidad n° 16.099.167, matrícula

profesional n° 1.051 del foro local, para que solicite y gestione la inscripción del presente Contrato Social en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, facultándolo al efecto para que proponga o acepte las modificaciones que dicho organismo estimare procedente, firmando todos los instrumentos públicos o privados necesarios y en general presentar toda clase de escrito.- Asimismo se lo faculta para interponer en su caso todos los recursos que la Ley 19.550, el Código Procesal de la Nación, de la Provincia, Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley de Procedimiento Administrativo, etc, firmando todos los escritos, documento y Escrituras Públicas que se requieran para tal fin, hasta lograr la inscripción definitiva del Contrato Social.- Según las cláusulas precedentes, se da por formalizada la constitución de la sociedad, obligándose las partes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, suscribiéndose cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, entregándose fotocopia autenticada del original a cada socio y asignándose uno para la sociedad, todo en la ciudad de San Salvador de Jujuy, y en la fecha indicada en el encabezamiento de este contrato.- ACT. NOT. A 00780100, ESC. ADRIANA CECILIA BRAVO, TIT. REG. N° 64, PERICO-JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de mayo de 2011.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

01 JUN. LIQ. N° 95692 \$55,00.-

MODIFICACION DEL CONTRATO DE CONSTITUCION SOCIAL DE "SUPER SAN GABRIEL VELASQUEZ S.R.L."

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 20 días del mes de Abril del año Dos mil Once, reunidos los Sres. FACUNDO VELASQUEZ, Argentino, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad N° 92.034.006, de estado civil casado, con domicilio en Avda. El Milagro S/N, de la Localidad de Aguas Calientes, Dpto. El Carmen, Provincia de Jujuy, ISABEL PROCILIA VALDEZ, Argentina, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad N° 13.161.715, de estado civil casada, con domicilio en Avda. El Milagro S/N, de la Localidad de Aguas Calientes, Dpto. El Carmen, Provincia de Jujuy, y MIGUEL ANGEL VELASQUEZ, Argentino, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad N° 30.662.037, de estado civil soltero, con igual domicilio a los anteriores; todos personas capaces y hábiles para contratar, por decisión unánime han convenido incrementar el capital social y modificar la redistribución de las cuotas sociales, para lo cual acuerdan sustituir la cláusula Quinta del contrato de constitución social del "San Gabriel Velásquez S.R.L." que tramita en autos, por el siguiente: **QUINTA:** Capital Social – Suscripción e Integración: El Capital social se fija en la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000,00), divididos en sesenta y seis cuotas de PESOS CIENTO (\$ 100) cada una valor nominal, que los socios suscriben en la siguiente proporción: FACUNDO VELASQUEZ, trescientos treinta (330) cuotas de pesos cien cada una de ellas, valor nominal; ISABEL PROCILIA VALDEZ, ciento sesenta y cinco (165) cuotas de pesos cien cada una, valor nominal; y MIGUEL ANGEL VELASQUEZ, ciento sesenta y cinco (165) cuotas de pesos cien cada una, valor nominal.- Dicho capital se integra según Estado de Situación Patrimonial firmado por el C.P.N. HECTOR RAUL VEGA, que en ocho (8) fojas se agrega a la presente y que forma parte integrante del presente contrato que totaliza la suma de Pesos Treinta y Dos Mil (\$ 32.000,00), más la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil (\$ 34.000,00) con dinero en efectivo.- Según las cláusulas precedentes, se da por formalizada la modificación al contrato social de "SUPER SAN GABRIEL VELASQUEZ S.R.L.", obligándose las partes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, suscribiéndose cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, entregándose fotocopia autenticada del original a cada socio y asignándose uno para la sociedad, todo en la ciudad de San Salvador de Jujuy, y en la fecha indicada en el encabezamiento de este contrato.- ACT. NOT. A 00797802, ESC. ADRIANA CECILIA BRAVO, TIT. REG. N° 64, PERICO-JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de mayo de 2011.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

01 JUN. LIQ. N° 95692 \$55,00.-

MODIFICACION DEL CONTRATO DE CONSTITUCION SOCIAL DE "SUPER SAN GABRIEL VELASQUEZ S.R.L."

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 9 días del mes de Mayo del año Dos mil Once, reunidos los Sres. FACUNDO VELASQUEZ, Argentino, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad N° 92.034.006, de estado civil casado, con domicilio en Avda. El Milagro S/N, de la Localidad de Aguas Calientes, Dpto. El Carmen, Provincia de Jujuy, ISABEL PROCILIA VALDEZ, Argentina, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad N° 13.161.715, de estado civil casada, con domicilio en Avda. El Milagro S/N, de la Localidad de Aguas Calientes, Dpto. El Carmen, Provincia de Jujuy, y MIGUEL ANGEL VELASQUEZ, Argentino, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad N° 30.662.037, de estado civil soltero, con igual domicilio a los anteriores; todos personas capaces y hábiles para contratar, por decisión unánime han convenido modificar la denominación social, para lo cual acuerdan sustituir la cláusula Primera del contrato de constitución social que tramita en autos, por el siguiente: **PRIMERO:** Denominación: El nombre de la Sociedad que por este acto se constituye será el de VELASQUEZ S.R.L.- Según cláusula precedente, se da por formalizada la modificación al contrato social de "VELASQUEZ S.R.L.", obligándose las partes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, suscribiéndose cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, entregándose fotocopia autenticada del original a cada socio y asignándose uno para la sociedad, todo en la ciudad de San Salvador de Jujuy, y en la fecha indicada en el encabezamiento de este contrato.- ACT. NOT. A 00801922, ESC. ADRIANA CECILIA BRAVO, TIT. REG. N° 64, PERICO-JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de mayo de 2011.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

01 JUN. LIQ. N° 95692 \$55,00.-

CESION DE CUOTAS SOCIALES DE "SANTA MARIA S.R.L."

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 22 días del mes de diciembre de 2010, entre el Sr. JOSE IGNACIO BRANDAN ARAOZ, D.N.I. N° 24.697.175, argentino, soltero, con domicilio real en calle G. Marrupe N° 40 – Cerrillos, provincia de Salta, por una parte, en adelante el CEDENTE, y por la otra el Sr. GUSTAVO ANTONIO VILLALOBO, DNI N° 18.131.851, argentino, soltero, con domicilio real en calle Antonio Ortelli s/N° - Coronel Moldes, provincia de Salta, en adelante el CESIONARIO, han resuelto celebrar el presente contrato de cesión de cuota-partes que el CEDENTE tiene y le corresponde en la razón social "SANTA MARIA S.R.L.", el que se registrará de acuerdo a las siguientes cláusulas además de las normas aplicables al caso de la Ley N° 19.550: **Primero:** La sociedad "SANTA MARIA S.R.L.", se encuentra domiciliada en calle GOBERNADOR TELLO N° 460 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, provincia de Jujuy, registrada en el Legajo VIII – Tomo II de constitución de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Asiento 3, Folios 292/296, correspondiente al Registro Público de Comercio de la provincia de Jujuy. **Segundo:** El CEDENTE (Sr. JOSE IGNACIO BRANDAN ARAOZ), CEDE y TRANSFIERE a favor del CESIONARIO (Sr. GUSTAVO ANTONIO VILLALOBO) y este acepta de plena conformidad la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden al primero en la razón social SANTA MARIA S.R.L., es decir CINCUENTA (50) CUOTAS SOCIALES representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social. **Tercero:** La cesión se efectúa por el precio único, total y cancelatorio de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00.-), importe que se abona en este acto en dinero de contado y efectivo, cantidad por la cual el CEDENTE al CESIONARIO la más formal CARTA DE PAGO Y LIBRE ADEUDO por la suma total del precio fijado.- **Cuarto:** En virtud del presente contrato el CEDENTE transfiere al CESIONARIO todos los derechos que tenía y le correspondían en su calidad de socio de la sociedad SANTA MARIA S.R.L., colocándole al adquirente en el mismo lugar, grado y prelación que tuviera antes de ahora, manifestando que no tiene nada que agregar ni quedan pendientes

para con él de parte de la Sociedad o de los socios obligación societaria de ninguna especie.- Por su parte el CESIONARIO declara que conoce y acepta el estado patrimonial de la sociedad hasta la fecha, asumiendo la deuda concursal y post concursal que posee SANTA MARIA S.R.L. sin discriminación, renunciando a reclamar al CEDENTE obligación alguna, aun aquellas de carácter contingente al momento de formalizada la CESIÓN. El CEDENTE declara que no ha realizado ningún acto de disposición sobre la porción objeto del presente CONTRATO DE CESION, y que no pesan sobre la misma restricciones para su disposición. Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que en virtud del presente contrato el CEDENTE queda desvinculado de la sociedad y no tiene nada que reclamar en tal carácter a la sociedad o sus socios. **Quinto:** Las cuotas sociales que corresponden al CEDENTE y que son objeto del presente contrato, pertenecen a este último en virtud del contrato de constitución de la sociedad "SANTA MARIA S.R.L." formalizado según instrumento registrado en el Legajo VIII, Tomo II de Constitución de S.R.L., Asiento 3, Folio 292/296, del Registro Público de Comercio en fecha 25/07/2003.- **Sexto:** Presente en este acto el Sr. JOSE RAMIRO BRANDAN ARAOZ, D.N.I. N° 25.885.029 dice: Que en su calidad de socio de la referida sociedad, presta su más formal acuerdo a la presente cesión, consintiendo y aprobando la formalización de la transacción, renunciando en este mismo a formular cualquier reclamación.- **Séptimo:** Las partes intervinientes facultan expresamente al Dr. NICOLAS ENRIQUE YANICELLI (h) para que realice ante el Juzgado de Comercio de la Provincia y demás oficinas públicas, todos aquellos trámites y gestiones tendientes a la inscripción del presente CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES.- **Octavo:** Para todos los efectos legales y judiciales de la presente cesión, las partes constituyen domicilio legal en los consignados al comienzo de la presente, como así también se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. ACT. NOT. A 00776969, ESC. ANDREA CARINA LACSI, ADS. REG. N° 25, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 20 de Mayo de 2011.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

01 JUN. LIQ. N° 95702 \$ 55,00.-

CESION DE CUOTAS SOCIALES DE "SANTA MARIA S.R.L."

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 22 días del mes de diciembre de 2010, entre el Sr. JOSE RAMIRO BRANDAN ARAOZ, D.N.I. N° 25.885.029, argentino, soltero, con domicilio real en calle Ramirez de Velazco N° 550 – Departamento "B" de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, por una parte, en adelante el CEDENTE, y por la otra el Sr. CARLOS ALBERTO RESINA, DNI N° 22.553.943, argentino, soltero, con domicilio real en calle Ricardo Balbín N° 1802 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, en adelante el CESIONARIO, han resuelto celebrar el presente contrato de cesión de cuota-partes que el CEDENTE tiene y le corresponde en la razón social "SANTA MARIA S.R.L.", el que se registrará de acuerdo a las siguientes cláusulas además de las normas aplicables al caso de la Ley N° 19.550: **Primero:** La sociedad "SANTA MARIA S.R.L.", se encuentra domiciliada en calle GOBERNADOR TELLO N° 460 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, provincia de Jujuy, registrada en el Legajo VIII – Tomo II de constitución de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Asiento 3, Folios 292/296, correspondiente al Registro Público de Comercio de la provincia de Jujuy. **Segundo:** El CEDENTE (Sr. JOSE RAMIRO BRANDAN ARAOZ), CEDE y TRANSFIERE a favor del CESIONARIO (Sr. CARLOS ALBERTO RESINA) y este acepta de plena conformidad la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden al primero en la razón social SANTA MARIA S.R.L., es decir CINCUENTA (50) CUOTAS SOCIALES representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social. **Tercero:** La cesión se efectúa por el precio único, total y cancelatorio de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00.-), importe que se abona en este acto en dinero de contado y efectivo, cantidad por la cual el CEDENTE al CESIONARIO la más formal CARTA DE PAGO Y LIBRE ADEUDO por la suma total del precio fijado.- **Cuarto:** En virtud del presente contrato el CEDENTE transfiere al CESIONARIO todos los derechos que tenía y le correspondían en su calidad de socio de la sociedad SANTA MARIA S.R.L., colocándole al adquirente en el mismo lugar, grado y prelación que tuviera antes de ahora, manifestando que no tiene nada que agregar ni quedan pendientes para con él de parte de la Sociedad o de los socios obligación societaria de ninguna especie.- Por su parte el CESIONARIO declara que conoce y acepta el estado patrimonial de la sociedad hasta la fecha, asumiendo la deuda concursal y post concursal que posee SANTA MARIA S.R.L. sin discriminación, renunciando a reclamar al CEDENTE obligación alguna, aun aquellas de carácter contingente al momento de formalizada la CESIÓN. El CEDENTE declara que no ha realizado ningún acto de disposición sobre la porción objeto del presente CONTRATO DE CESION, y que no pesan sobre la misma restricciones para su disposición. Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que en virtud del presente contrato el CEDENTE queda desvinculado de la sociedad y no tiene nada que reclamar en tal carácter a la sociedad o sus socios. **Quinto:** Las cuotas sociales que corresponden al CEDENTE y que son objeto del presente contrato, pertenecen a este último por la transferencia que le realizara la Sra. NORMA GRACIELA ARAOZ, con arreglo a derecho mediante contrato de cesión de cuotas sociales de "SANTA MARIA S.R.L." formalizado según instrumento registrado en el Legajo IX, Tomo II de S.R.L., Asiento 74, Folio 407/409, del Registro Público de Comercio en fecha 22/11/2006.- **Sexto:** Presente en este acto el Sr. JOSE IGNACIO BRANDAN ARAOZ, D.N.I. N° 24.697.175 dice: Que en su calidad de socio de la referida sociedad, presta su más formal acuerdo a la presente cesión, consintiendo y aprobando la formalización de la transacción, renunciando en este mismo a formular cualquier reclamación.- **Séptimo:** Las partes intervinientes facultan expresamente al Dr. NICOLAS ENRIQUE YANICELLI (h) para que realice ante el Juzgado de Comercio de la Provincia y demás oficinas públicas, todos aquellos trámites y gestiones tendientes a la inscripción del presente CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES.- **Octavo:** Para todos los efectos legales y judiciales de la presente cesión, las partes constituyen domicilio legal en los consignados al comienzo de la presente, como así también se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. ACT. NOT. A 00776970, ESC. ANDREA CARINA LACSI, ADS. REG. N° 25, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 20 de Mayo de 2011.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

01 JUN. LIQ. N° 95702 \$ 55,00.-

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento de Ledesma, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 12 días del mes de Mayo de 2011, entre TERESA SALVADOR CONDORI, DNI N° 18.788.201, CUIT N° 27-18788201-5, de estado civil soltera, de 45 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Ruta 81 Km 40, Finca La Florida del B° Radio Estación de la Localidad de Caimancito, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, de ex profeso en ésta Ciudad y EDUARDO TORREZ, DNI N° 18.788.100, CUIT N° 20-18788100-6, de estado civil soltero, de 48 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Ruta 81 Km 40, Finca La Florida del B° Radio Estación de la Localidad de Caimancito, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, de ex

profeso en ésta Ciudad, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente Contrato de Sociedad, que se registró por la Ley N° 19.550 y sus modificaciones y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** DENOMINACIÓN: La sociedad se denominará **MED SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con domicilio legal en la Localidad de Caimancito, Departamento de Ledesma, Provincia de Jujuy, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales y/o representaciones que se podrán establecer en cualquier punto de la República o en el Exterior. **SEGUNDA:** DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad será de veinte (20) años contado a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo renovarse a su vencimiento por otro período igual, siempre que se solicite antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 95 de la Ley 19.550. **TERCERA:** OBJETO SOCIAL: La actividad principal de la Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociados a terceros en cualquier parte de la República o del exterior, a la Producción y Comercialización de productos de la Actividad Primaria de la Agricultura: 1) Frutas Cítricas; 2) Otras Frutas y Hortalizas, como así también podrá realizar cualquier otra actividad comercial lícita que convenga a los fines sociales relacionada o no con la actividad principal. En general, la Sociedad podrá ejecutar los actos y contratos que requiera el cumplimiento de su objeto social. **CUARTA:** CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00), divididos en veinte mil (20.000) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción: TERESA CONDORI SALVADOR, cincuenta por ciento (50%) o sea Pesos Cien Mil (\$100.000) lo que implica 10.000 cuotas sociales del Capital Social; EDUARDO TORREZ, cincuenta por ciento (50%) o sea Pesos Cien Mil (\$100.000) lo que implica 10.000 cuotas sociales del Capital Social. Los socios suscriben el 100% del Capital Social e integran en este acto el 25% en dinero efectivo y el resto dentro de los dos años posteriores a la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. **QUINTA:** DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la socia Teresa Condori Salvador, a quien se designa socia gerente de la sociedad, el uso de la firma social estará a cargo de la misma o también de cualquier apoderado que los socios designen por mayoría instituida por escritura pública. Para ello la gerente representará a la sociedad en todos aquellos asuntos y actos que hagan al objeto de la misma, pudiendo a tal efecto realizar todos los actos y contratos que convengan a los fines sociales. Podrá realizar a) Manifestaciones de Bienes y/o Balances. b) Ejecutar operaciones comerciales con particulares y bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario S.A., Banco Macro Bausud S.A., Banco Santander Río S.A. y demás instituciones crediticias oficiales, particulares, o mixtas, solicitar, tomar y contratar créditos, descuentos y préstamos con garantías de cualquier naturaleza. c) Efectuar depósitos para operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagares, giros, u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, endosarlos, cobrarlos, cederlos, negociarlos, girar en adelantos en cuenta corriente. d) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. d) Otorgar poderes generales y/o especiales y revocarlos e intervenir en todo asunto o causas judiciales o asuntos administrativos en los cuales sea parte la sociedad como actora o demandada. e) Intervenir ante las autoridades oficiales tanto Municipales, Provinciales, y/o Nacionales, y/o del extranjero y ante cualquier otro organismo gubernamental. f) Percibir y otorgar recibos o cartas de pagos. La especificación de las facultades que anteceden es simplemente enunciativa y no limitativa de todos los actos que realmente puede ejercer la sociedad, pudiendo realizar los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el Objeto Social, incluso los actos previstos en los artículos n° 782 y n° 1881 del Código Civil, y lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto Ley n° 5965/63. Para constituir derechos reales a favor de terceros sobre bienes de la Sociedad para operaciones relacionadas con el Objeto Social deberán firmar todos los socios, también para enajenar Bienes Registrables y constituir o aceptar sobre los mismos garantías reales deberán firmar todos los socios de la sociedad. La especificación de las facultades que anteceden es simplemente enunciativa y no limitativa de todos que realmente puede ejercer la sociedad, pudiendo realizar actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el Objeto Social incluso los actos previstos en los artículos n° 782 y n° 1881 del Código Civil, y lo dispuesto por el artículo del Decreto Ley n° 5965/63. La retribución del gerente será fijada por actas de reuniones. **SEXTA:** MAYORÍA: Cualquier decisión dentro de la sociedad será resuelta por los votos favorables que representen la mayoría del capital. **SÉPTIMA:** INVENTARIO Y BALANCE: El ejercicio ordinario de la sociedad terminará todos los años el día 31 de Enero, fecha a la cual la gerente practicará un Inventario, Balance General y Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas que se pondrá a disposición de los demás socios por los menos quince (15) días antes de su consideración. **OCTAVA:** DISTRIBUCIÓN: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance aprobado, se restara lo que los socios consideren como reserva especial y el resto se distribuirá el remanente entre los socios en las siguientes proporciones: el cincuenta por ciento (50%) para la socia TERESA CONDORI SALVADOR y el cincuenta por ciento (50%) para el socio EDUARDO TORREZ respectivamente. Las pérdidas si las hubieren, serán soportadas por los socios en la misma proporción. De común acuerdo los socios acuerdan no distribuir utilidades durante los primeros cinco (5) años a contar desde el momento de la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. **NOVENA:** DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550, la sociedad entrará automáticamente en liquidación, la que será efectuada con la participación conjunta de todos los socios. La sociedad se disolverá y entrará inmediatamente en liquidación cuando se compruebe pérdidas superiores al treinta por ciento (30%) del capital. **DÉCIMA:** CESIÓN CUOTAS SOCIALES: Ninguno de los socios pueden ceder su participación social a terceros extraños a la sociedad bajo ningún concepto sin el consentimiento unánime del otro socio, así mismo el socio restante tendrá preferencia para adquirir las cuotas cesibles del socio cedente. En caso que la transferencia se realice a terceros y el cedente ocupaba un cargo en la gerencia, el cesionario no tiene derecho a ocupar su lugar, grado o prelación. **DÉCIMA PRIMERA:** FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD: En el caso de fallecimiento o incapacidad de uno o más socios, o por el retiro de uno de los socios quedando reducido a uno el número de los mismos, la sociedad se disolverá, procediéndose a la liquidación de los bienes sociales, para lo cual el/los socios superstites y los herederos y legatarios del socio fallecido, mediante representación unificada, actuarán en forma conjunta debiéndose abonar todas las deudas pendientes y se distribuirán y/o liquidarán los bienes remanentes. **DÉCIMASEGUNDA:** JURISDICCIÓN: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia de la Sociedad, o al tiempo de su disolución y liquidación será dirimida por árbitros amigables compositores y designándose uno por cada parte, quienes en casos de divergencias nombrarán a un tercero, y/o en su defecto por los tribunales Ordinarios de la ciudad de San Pedro de Jujuy, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. **DECIMA TERCERA:** FISCALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES : La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser realizada por cualquiera de los socios en cualquier momento, pudiendo inspeccionar libros, registros y documentación; exigiendo en su caso la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. **DECIMACUARTA:** DOMICILIO: A todos los efectos legales los socios fijan domicilio especial en la sede social de la sociedad, sita en Ruta 81 Km 4, Finca La Florida del B° Radio Estación de la Localidad de Caimancito, Departamento de Ledesma, Provincia de Jujuy, donde serán válidas todas las citaciones y notificaciones. **DECIMAQUINTA:** LEGISLACIÓN: En todo cuanto no este previsto en este contrato se aplican las disposiciones de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. **DECIMASEXTA:** PATROCINIO: Se faculta al Dr. Roberto Emilio Barros M.P. N° 803, a efectuar los trámites pertinentes ante el Registro Público de Comercio y cualquier otro organismo de control; con amplias facultades para aceptar las observaciones, vistas y subsanar cualquier inconveniente que altere el normal desarrollo de las tramitaciones pertinentes. **DECIMASEPTIMA:** AUTORIZACIÓN: Se autoriza a los contadores GERARDO DEL VALLE MORIÉNEGA M.P. N° 230, DNI N° 8.199.584 y GERARDO JESÚS DEL VALLE MORIÉNEGA M.P. N° 1063, DNI N° 24.999.820 respectivamente, para que ambos en forma conjunta o indistinta representen a la Sociedad en toda gestión o tramite necesario para su inscripción en los distintos Organismos Públicos como ser AFIP, DGI, ADUANA, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS DE JUJUY y SALTA, MINISTERIO DE TRABAJO DE LA NACIÓN, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE SALTA Y JUJUY u otros ORGANISMOS SIMILARES. - Bajo las cláusulas que anteceden dejan los socios constituida la sociedad MED SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, obligándose los socios de la misma a su fiel cumplimiento.-ESC. GONZALO IGNACIO TORO, TIT. REG. N° 26, LDOR. GRAL. SAN MARTIN.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 19 de Mayo de 2011.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

01 JUN. LIQ. N° 95704 \$ 55,00.-

REMATES

DAMIAN G. LOPEZ GARCIA
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
UNA PICK UP RASTROJERO DIESEL MODELO 1980 CON BASE DE PESOS SIETE MIL (\$7.000,00)
DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ HABILITADA DE 1ERA INST. C. C. N° 1 SECRETARIA N° 1 a cargo de la DRA. M. JOSEFINA VERCELLONE, en el **Expte. N° B-210536/09** caratulado: "EJECUTIVO: CASANOVA ALICIA ESTER c/ DURAN FELICIANO", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. Damián G. López García, Mat. Prof. N° 141-, venderá en pública sub, al mej. post. din. de cont. com. del Mart. 10% a/cgo. Comp., el día 3 de Junio de 2011, a hs. 18:30, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sita en calle Dávila esq. Arzob del B° Ciudad de Nueva. Y CON BASE DE PESOS SIETE MIL (\$7.000,00), UN VEHICULO Marca RASTROJERO DIESEL, Modelo P-70S, año 1980 tipo PICK UP, CHASIS MARCA I.M.E. N° P69976, MOTOR MARCA BORGWARD INDENOR N° 101464, Dominio VIC-904. INFORME DE GRAVAMENES en autos REGISTR. EMBARG.: fecha 04/06/2009, en los presentes obrados. No registra Prenda ni otro tipo de gravámenes, según informe de dominio agregado en autos. El comprador adquiere el vehículo en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes y deudas, y deberá inscribirlo en el registro del automotor y en la municipalidad respectiva. El bien podrá ser visto por los interesados desde una hora antes de la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy de 20 mayo de 2011.- Fdo. DRA. M. JOSEFINA VERCELLONE SECRETARIA

30 MAY. 01/03 JUN. LIQ. N° 95689 \$ 30,00.-

EDGARDO RENE CATORCENO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
Mat. Prof. N° 26
JUDICIAL "SIN BASE": maquinas y elementos para la fabricación de aguas tratadas y sodas (funcionando), pertenecientes a Sodas Calsinas S.R.L.
Edicto - Dra. ELBA R. CABEZAS - (Juez por Habilitación), Sala I Tribunal del Trabajo, en el **Expte. N° B-123435/04**, caratulado: "Indemnización y otros rubros, CORDOBA OMAR c/ SODAS CALSINA S.R.L."; comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Publico Judicial, Edgardo Rene Catorceno, Mat. Prof. N° 26, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del (10%) diez por ciento y SIN BASE: 1.- una embasadora rotativa marca Marsel de 15 picos modelo LL-2000 - N° 2480; 2.- una cinta transportadora de 50 metros aproximadamente; 3.- una saturadora de soda de capacidad de producción 5000 litros hora con dos tubos de reloj de acero inoxidable marca Logran Sasic.; 4.- un ozonizador marca Ozowat con tablero de control; 5.- una columna de activación marca Osowat con tablero Steek; 6.- tres tanques de filtrado color blanco; 7.- una llenadora de bidones con tablero sin marca ni numero de serie visible; 8.- un tanque de acero inoxidable de 10.000 litros; 9.- una llenadora de agua con tablero con cinta transportadora marca Genrod; 10.- un compresor negro marca Bravo C.S.L.ISBR/180L - 3hp; 11.- un compresor marca Raba N° 11196 y 12.- un tanque de gas carbónico TK/P2,4, T-032. Los bienes se adquieren libres de gravámenes. Nota: El Martillero dará por concluida la Subasta una vez firmada la respectiva Acta de Remate. Las maquinas y elementos para la fabricación de aguas tratadas y sodas se encuentran funcionando, instalados y empotrados al suelo, el desarme y traslado de los mismos, son a cargo y responsabilidad exclusiva de los compradores y dentro de las 72 hs. siguientes. La subasta se realizara el día Martes 07 de Junio de 2011, a las 17:00 horas en instalaciones de Sodas Calsinas, sito en calle Ramirez de Velazco N° 450 de esta ciudad, visitas un día antes y el día de la subasta, por consultas tel. 0388-4250767-154146140. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. San Salvador de Jujuy 30 de Mayo de 2011. Procuradora ROSA A. MARTINEZ-SECRETARIA.-

01/03/06 JUN. LIQ. N° 95696 \$ 30,00.-

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial
Mat. Prof. N° 17
JUDICIAL CON BASE: DE \$ 2.160, LA MITAD INDISA DE UN INMUEBLE UBICADO CALLE LAPRIDA N° 154 DEL BARRIO SAN CARLOS, EL TIPAL DEPARTAMENTO DEL CARMEN.
Dr. VICTOR EDUARDO FARFAN VOCAL PRESIDENTE DE TRAMITE, DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA I, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-205.114/09**, Caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EN B-141.727/05... PAULA JARAMILLO Y MIGUEL JARAMILLO c/ LUISA MARTA GALLIAN", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE LA MITAD DE LA VALUACIÓN FISCAL DE PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA (\$ 2.160), LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE LAPRIDA N° 154 DEL BARRIO SAN CARLOS , EL TIPA DEPARTAMENTO EL CARMEN, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 5, MANZANA 50, PARCELA 4, PADRÓN B-12123, DOMINIO EN MATRICULA CATASTRAL N° B-7201, Tiene una SUPERFICIE DE 300,00 M2, y podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. REGISTRA LOS SIGUIENTES EMBARGOS: 1.) EMBARGO: S/ Part. Indivisa- Por Oficio de fecha 20/02/2003, Juzgado Federal N° 1 - Jujuy en Expte. N° 375/1/02, Crat.: "A.F.I.P c/ MAMANI, PABLO GABRIEL s/ EJECUCION FISCAL", Monto \$5.104, mas \$9.159, mas \$2.139,45- Registrada 28/02/2003.- 2.-) EMBARGO PREVENTIVO: S/ Part. Indivisa Por Oficio de fecha 15/04/2005, Juzgado de Primera Instancia C. y C. N° 4, Secretaria N° 8 - Jujuy Expte. N° 135357/05 Crat.: "EJECUTIVO: GOMEZ ROMERO, ALFREDO c/ MAMANI, PABLO GABRIEL". Mto \$4.931- Registrada 28/04/2005.- 3.-) EMBARGO: S/ Part. Indivisa Por Oficio de fecha 11/09/2009, Cámara C. y C. Sala I - Vocalia 3- Jujuy EXPTE. N° B-205.114/09, Carat.: INCIDENTE: JARAMILLO PAULA Y OTROS c/ GALLIAN LUISA MARTA - Registrada: 15/10/2009. -El inmueble se encuentra OCUPADO Y CONSTRUIDO, según informe agregado en expte, registra deudas de rentas e impuestos. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, de la mitad indivisa del inmueble de referencia. EL DIA 07 DEL MES DE JUNIO DE 2.011, A HORAS 18,00, EN CALLE DAVILA ESQUINA ARAOZ DEL BARRIO CIUDAD DE NUEVA SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY.- El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) art. 500 del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Cel: 156827615 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de MAYO de 2011.- DR. JULIO NIETO SECRETARIO.

01/03/06 JUN. LIQ. N° 95699 \$ 30,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Dr. ROBERTO SIUFI-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaría N° 8 en el **EXpte. N° 248089/11: PEQUEÑO CONCURSO: LAGO EDUARDO ENRIQUE** se ha dictado la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de mayo de 2011.- Téngase presente la aceptación del cargo por parte del Cdr. Carlos Alberto Daher como Síndico titular y por constituido domicilio legal. Póngase a conocimiento de los interesados que los pedidos de verificación se receptaran en calle Güemes 779 Piso N° 6 Oficina A de esta ciudad y los días y horarios de atención son: miércoles y viernes de 17 a 20 hs., con excepción del último día de verificación que será de 09 a 12 hs y de 16 a 20 hs. y que en caso de ausencia del Síndico, la persona autorizada para recepcionar los pedidos de verificación de créditos es la Cdra. Fernanda Colque Mat. Prof. N° 560 D.N.I. N° 17.909.214.- Asimismo y atento lo solicitado por la concursada, fíjase nuevos plazos concursales y en consecuencia establecer que el día 07 del mes de junio del año 2.011, vencerá el plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Sr. Síndico, presentando los títulos justificativos de sus créditos. Fijar el día 03 del mes de agosto del año 2.011, para que el Síndico presente los Informes Individuales y el día 19 del mes de septiembre del año 2.011, para que presente el Informe General. Fijar el día 27 del mes de diciembre del año 2.011 a horas 8:30, para la realización de la AUDIENCIA INFORMATIVA prevista en el art.14 inc.10 L.C.Q., estableciendo el día 07 del mes de febrero del año 2.012, como fecha de vencimiento del plazo de Exclusividad establecido en el art. 43 de L.C.Q.- Ordenarse publicar Edictos por la Concursada, durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art. 30 L.C.Q.)- ...Fdo. DR. ROBERTO SIUFI.- JUEZ - Ante Mi Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO - SECRETARIA.-

27/30 MAY. 01/03/06 JUN. LIQ. N° 95651 \$ 50,00.-

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, hace saber que en el **Expte. N° A-13.982/02**, caratulado: “**Concurso preventivo** solicitado por Sociedad Comercial Valle Hermoso S.A.”, se ha dictado la siguiente resolución: “San Pedro de Jujuy, 09 de mayo de 2011. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO. I.- Declarar por cumplido en su totalidad el Acuerdo de éste concurso preventivo solicitado por Sociedad Comercial Valle Hermoso S.A. II.- Publicar edictos por un día en un diario local de amplia circulación y en el boletín oficial de la provincia de Jujuy y en los de la jurisdicción en donde el deudor tuviere establecimientos. III.- Notificar por cédula a la concursada y miembros integrantes del Comité de Acreedores, a los demás interesados tácitamente (art. 273 inc. 5° LCQ). Fdo. Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Juez, ante mi Dra. Liliانا F. Pellegrini, Secretaria”. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario de amplia circulación de la provincia de Jujuy. San Pedro de Jujuy, 09 de Mayo de 2011.

01 JUN. LIQ. N° 95684 \$ 30,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

La Instructora Sumariante del Ministerio de Educación – nivel primario- de la Provincia de Jujuy, Dra. Marta L. BROLLO, cita y emplaza a la Sra. SUSANA DEL CARMEN GODOY, en el **Expte. N° MK 1056-2938-10** Iniciado por: “Sección Licencias nivel primario-Área de RR-HH. Asunto: Informe sobre presunto abandono de cargo a partir del 01-03-2010 de la docente titular de la Esc. N° 230 Sra. Susana Godoy” para que en el plazo de 5 (cinco) días, comparezca a estar a Derecho en la Oficina de Instrucción Sumarior, sita en calle Güemes N° 1092, Ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones sin su comparencia (Art. 19 de la Reglamentación de Sumarios vigente).- Así mismo se lo intima a constituir domicilio legal conforme a la Ley 1886, bajo apercibimiento de tener por tal la Secretaría de este Ministerio, notificándosele en lo sucesivo todas las resoluciones cualquiera sea la naturaleza de las mismas por Ministerio de la ley Arts. 27° y 28° de la Ley Procesal Administrativa. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.-

23/27/30 MAY. 01/03 JUN. S/C.-

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica en el **Expte. N° 1474-Letra “W”-Año: 2011**, caratulado: “Dr. APARICIO CLAUDIO LEONARDO. Solic. Rec. Per. Jurid. Pólit. Partido “UNIÓN SAMPEDREÑA””, se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Mayo de 2011.- // Atento al informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Dr. Claudio Leonardo Aparicio y, por constituido domicilio legal en calle Av. 19 de Abril N° 811 de esta ciudad, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico-política de la Agrupación Política “UNIÓN SAMPEDREÑA” para el ámbito de actuación de la Municipalidad de San Pedro de Jujuy.- Que acorde a lo dispuesto por la Ley N° 3919/83 Art. 30° incs. a) y b): 1°) Ordenarse la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial o en un diario de circulación local, que la Agrupación Política Municipal “UNIÓN SAMPEDREÑA” solicita inscripción y reconocimiento como partido político municipal, en el ámbito de actuación de la Municipalidad de San Pedro de Jujuy.- 2°) Asimismo y como lo establece la Ley N° 3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado. 3°) Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Sergio Ricardo González-Presidente. Ante mí: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti-Secretario que certifico.- SECRETARIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de mayo de 2011.-

27/30 MAY. 01 JUN. LIQ. N° 95659 \$ 55,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Ref. **Expte. N° B-221.465/09**, caratulado: “APREMIO: MUNICIPALIDAD DE PALPALA c/ CASERES FLORINDA”, a fin de notificarle mediante Edicto a la demandada Sra. FLORINDA CASERES, D.N.I. N° 1.389.094, conforme lo ordenado a fs. 40 mediante Edictos: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Mayo del 2011.- AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: 1. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la MUNICIPALIDAD DE PALPALA en contra del Sr./a FLORINDA CASERES, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.780,72), con más el interés promedio que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago.- 2. Diferir la regulación de los honorarios profesionales correspondientes a los letrados intervinientes hasta tanto exista Planilla de Liquidación definitiva (Acordada N° 30/84 del Excmo. S.T.J.) y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la AFIP – DGL 3. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 22, mandándose notificar la presente Resolución por cédula y Edictos. 4. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). 5. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI: JUEZ. ANTE MI DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA”.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 16 de MAYO de 2011.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

27/30 MAY. 01 JUN. LIQ. N° 95658 \$ 30,00.-

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-205079 /09-ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: URBINA, VÍCTOR RAÚL J. c/ LÓPEZ, ROLANDO WALTER Y GARZÓN ALDO ISMAEL Y AGROSALTA SEGUROS S.A.**, publíquese el siguiente Decreto: ORDENA: San Salvador de Jujuy, 18 de Abril de 2011.- Proveyendo el escrito de fs. 356: Atento a lo manifestado, dese por decaído el derecho a constatar demanda a Rolando Walter López, notifíquese por Edictos, hecho dese intervención a la Sta. Defensora de Pobres y Ausentes, en virtud de lo dispuesto por el Art. 196 del C.P. Civil.

Notifíquese por Cédula. Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local de la Provincia de Jujuy por TRES VECES en CINCO DIAS en letra 7b, sin agregados ni enmiendas.-SECRETARÍA, San Salvador de Jujuy, 16 de Mayo de 2011.-

27/30 MAY. 01 JUN. LIQ. N° 95654 \$ 30,00.-

DR. CARLOS M. COSENTINI. Pte. de Trámite, en la Vocalía N° 7, de la Sala III de la Cámara en los Civil y Comercial, de la provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-168.959/07**: CARATULADO: ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL: BEATRIZ DEL CARMEN CABANA C/ HORACIO BERTRES, ALICIA BERTRES, JULIA ROSA BERTRES DE HAWTHORN, Y CARMEN ROSA BERTRES DE ALVAREZ, LAURA BERTRES DE PALAZZO, PRESENTACION SANCHEZ DE CASTAÑEDA, DORA CASTAÑEDA DE KLEIN, CARMEN CASTAÑEDA DE MARTINEZ DE VASQUEZ, MARTA FLORENCIA CASTAÑEDA DE DONANDUENO, FLORENCIA MERCEDES GIOVANNETTI DE CASTAÑEDA Y CARLOS OLAJO BERTRES OTROS, hacer saber que se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 DE DICIEMBRE DE 2010.... RESUELVEN: 1) Hacer lugar a la demanda entablada por la Sra. BEATRIZ DEL CARMEN CABANA, quien ha adquirido el inmueble individualizado como padrón A-9279, Circ. 1, Sec. 12, Manz. 50, parcela 12, ubicado en calle Calilegua N° 732 del B° Lujan de esta Ciudad, cuyas medidas, linderos y superficie se remite al estudio de títulos y plano aprobado con el n° 05272 de fecha 4/8/05 de la Dirección general de Inmuebles donde se ordena registrar, debiéndose anotar los límites, conformaciones y medidas conforme el plano de prescripción aprobado y publicarse edictos en el boletín oficial y un diario local, en las mismas condiciones previstas en los Arts. 531 y 532 del C.P.C. (art 541 – ley 5486), los que se exhibirán y tramitaran conforme art. 535 mismo digesto.- 2) Las costas se imponen al vencido (art. 102 del C.P.C.) - 3) Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad.- 4) regístrese. Agréguese copia en autos, notifíquese por cédula, dese intervención a la CAPSAP Y Dirección de Rentas.- // Fdo Dr. CARLOS M. COSENTINI – Juez: Dra. Norma B. Issa – Vocal; ante mí: Sr. Sergio W. García – Secretario.- San Salvador de Jujuy, 23 de Mayo de 2011.-

30 MAY. 01/03 JUN. LIQ. N° 95664 \$ 30,00.-

DR. ENRIQUE MATEO, VOCAL DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA II. PROSECRETARIO CESAR HORACIO BAREA, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EN **EXpte. N° B-250695/11 CARATULADO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA FARFAN NICOLAS C/ COLOMBRES GARMENDIA LUIS Y OTROS**. Procede a notificar a los demandados Sres. LUIS OSCAR COLOMBRES GARMENDIA, ANTONIO MARIO COLOMBRES GARMENDIA, JOSE EUSEBIO COLOMBRES GARMENDIA Y RENE COLOMBRES GARMENDIA, y a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en la Localidad de Maimará, Provincia de Jujuy, individualizados como Circ. 2- Sección 1- Manzana 22 a- Parcela 12- Padrón i-3391, Circ. 2- Sección 1- Manzana 22 a- Parcela 13- Padrón i-3392, Circ. 2- Sección 1- Manzana 22 a- Parcela 14- Padrón i-3393, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de abril de 2011: atento a lo informado por el actuario y el estado del Expte. N° 210023/09 “Diligencias Preparatorias...” Revocase por contrario imperio el 2°, 3°, 4° y 5° párrafo del decreto de fojas 37 el que deberá quedar redactado de la siguiente forma: Atento el estado del tramite citase en los términos del Art. 531 del C.P. Civil (conforme modificación de ley 5486) córrase traslado al accionado CESAR COLOMBRES GARMENDIA en el domicilio denunciado, para que la conteste dentro del plazo de QUINCE DIAS de notificado con mas DOS DIAS de ampliación legal en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciera. Intímase al accionado para que en igual plazo constituya domicilio legal, dentro del radio de asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por ministerio de ley. Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Respecto de los demandados LUIS OSCAR COLOMBRES GARMENDIA, ANTONIO MARIO COLOMBRES GARMENDIA, JOSE EUSEBIO COLOMBRES GARMENDIA Y RENE COLOMBRES GARMENDIA y quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en la Localidad de Maimará, Provincia de Jujuy, individualizados como Circ. 2- Sección 1- Manzana 22 a- Parcela 12- Padrón i-3391, Circ. 2- Sección 1- Manzana 22 a- Parcela 13- Padrón i-3392, Circ. 2- Sección 1- Manzana 22 a- Parcela 14- Padrón i-3393 para que comparezcan al proceso dentro de los QUINCE DIAS de notificados, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo en lo sucesivo. Para su notificación publíquese edictos por tres veces en cinco días en el boletín oficial y un diario local. Notifíquese en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula y al accionado CESAR COLOMBRES GARMENDIA por aplicación de la Ley 22.172. Fdo. Dr. ENRIQUE R. MATEO Vocal.- Ante mí: CESAR BAREA. Prosecretario.

30 MAY. 01/03 JUN. LIQ. N° 95674 \$ 30,00.-

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Jueza del Tribunal de Familia-Vocalía N° IV, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-185080/08**, caratulado: “DIVORCIO (Art. 214 inc. 2): MAMANI JUAN MARCELO c/ SORAIDE GUAYTA MABEL”, hace saber que se ha dictado la siguiente providencia que a continuación se transcribe: “San Salvador de Jujuy, 20 de Agosto de 2009.- Dese a la presente acción de divorcio el trámite de juicio ordinario escrito (art. 288 y c.c. del C.P.C.).- De la demanda interpuesta córrase traslado de la misma a la Sra. MABEL SORAIDE GUAYTA, en el domicilio denunciado a fs. 19 y con las copias respectivas, por el término de QUINCE DIAS, con más VEINTIUN DIAS en razón de la distancias, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (art. 298 del C.P.C.).- Intímese a la demanda, por el mismo término a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. del asiento de esta Vocalía IV del Tribunal de Familia, bajo apercibimiento de notificarsele las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley (arts. 52 del C.P.C.).-Notificaciones en Secretaria Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno fuese feriado.- Notifíquese por cédula.- Fdo: DRA. MIRTA BEATRIZ CHAGRA-Juez habilitada-ante mí: Sra. GLADYS MAZA-Secretaria”.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Sra. GLADYS MAZA, Secretaria, 27 de abril del 2011.-

30 MAY. 01/03 JUN. LIQ. N° 95671 \$ 30,00.-

Dra. CRISTINA MARCO, Juez por Habilitación en el Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaria n° 1, en el **Expte. N° B-225.829/09** caratulado: “Ejecutivo por cobro de Cheque Jaime Hoffman y otro c/ Mogro Eloy y otro”, hace saber el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE ABRIL DE 2010: AUTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por HOFFMAN JAIME y JULIO CESAR MENDITA en contra el MOGRO ELOY y MOGRO ORLANDO hasta hacerse el acreedor de íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 47/100 (\$ 5.723,47) dicho monto devengará desde la mora del deudor (art. 509 C.C.) hasta la fecha de cancelación de la obligación el interés que surge de aplicar la tasa activa promedio igual a la que fija mensualmente el Banco Nación de la República Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales.- II) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada en consecuencia notifíquese esta Resolución por cédula y las posteriores por Ministerio Ley.- III) Regular los honorarios profesionales de la Dra. LEONA ALURRALDE AMRECA ROSA en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS

CON 17/100 (\$286,17) y los de la Dra. MONICA BEATRIZ VELARDE como patrocinante en la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 34/100 (\$ 572,34) por la labor desarrollada en autos por los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución con más IVA si correspondiere los que en caso de mora devengarán el interés promedio de la tasa pasiva que publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina.- IV) Imponer las cotas a la parte vencida (art. 102 del CPC)- V) Agregar copias en autos, protocolizar, notificar. Fdo: Dra. CRISTINA MARCO—JUEZ POR HABILITACION-Ante mí: Dra. MARIA JOSEFINA VERCELLONE-SECRETARIA”.-

30 MAY. 01/03 JUN. LIQ. N° 95670 \$ 30,00.-

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Juez del Tribunal de Familia, Vocalía N° 4 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-252160/11 caratulado: “GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCIÓN MINISTERIO DE MENORES por.....”, notifica con HABILITACION DE DIAS Y HORAS, a la Sra. MABEL ALEJANDRA JUAREZ – D. N.I. N° 29.211.700 – y/o a las personas que tengan algún supuesto interés en la causa, la Providencia que a continuación se transcribe:” San Salvador de Jujuy, 18 de Mayo de 2.011.- I.- ...II.- CITASE a la Sra. MABEL ALEJANDRA JUAREZ, D. N. I. N° 29.211.700 (madre del menor involucrado en esta causa) para que comparezca en calidad de parte al presente proceso, debiendo concurrir ante esta Vocalía IV de la Sala Segunda del Tribunal de Familia, ubicado en Coronel Puch n° 625 de esta Ciudad, munida de su documento de identidad y con patrocinio letrado (abogado), a la audiencia que tendrá lugar el día 01 del mes de Junio del año 2.011 a horas 09:00, bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de continuarse el presente trámite en su rebeldía, tener por ratificadas las presentes actuaciones y tener por consentida su voluntad de entregar a su hijo al sistema legal de adopciones.- III.-Notifíquese a la Sra. MABEL ALEJANDRA JUAREZ y / o a las personas que tengan algún supuesto interés en la causa, mediante EDICTOS que se publicaran en el Boletín Oficial y en un Diario de difusión local por TRES DIAS CONSECUTIVOS; dejándose constancia de que, siendo que el presente expediente tramitara con BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA la publicación de edictos y diligencias que deban efectuarse en esta causa se encuentran exentos de pago todo sellado, impuesto y/o tasa que pudiera corresponder, en razón de tratarse de persona de escasos recursos.-IV.- Notifíquese por cedula. HABILITANSE DIAS Y HORAS para la tramitación del presente proceso.- Fdo. : Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN – Vocal Presidente de tramite - GLADYS NOEMI MAZA – Secretaria”. SECRETARIA - San Salvador de Jujuy, 19 de Mayo de 2.011.-

30 MAY. 01/03 JUN. S/C.-

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Juez del Tribunal de Familia, Vocalía N° 4 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-252160/11: " GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCIÓN MINISTERIO DE MENORES por.....", notifica con HABILITACION DE DIAS Y HORAS, a la Sra. MABEL ALEJANDRA JUAREZ – D. N.I. N° 29.211.700 – y/o a las personas que tengan algún supuesto interés en la causa, la Providencia que a continuación se transcribe:” San Salvador de Jujuy, 18 de Mayo de 2.011.- I.- ...II.- CITASE a la Sra. MABEL ALEJANDRA JUAREZ, D. N. I. N° 29.211.700 (madre del menor involucrado en esta causa) para que comparezca en calidad de parte al presente proceso, debiendo concurrir ante esta Vocalía IV de la Sala Segunda del Tribunal de Familia, ubicado en Coronel Puch n° 625 de esta Ciudad, munida de su documento de identidad y con patrocinio letrado (abogado), a la audiencia que tendrá lugar el día 01 del mes de Junio del año 2.011 a horas 09:00, bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de continuarse el presente trámite en su rebeldía, tener por ratificadas las presentes actuaciones y tener por consentida su voluntad de entregar a su hijo al sistema legal de adopciones.- III.-Notifíquese a la Sra. MABEL ALEJANDRA JUAREZ y / o a las personas que tengan algún supuesto interés en la causa, mediante EDICTOS que se publicaran en el Boletín Oficial y en un Diario local por TRES DIAS CONSECUTIVOS; dejándose constancia de que, siendo que el presente expediente tramitara con BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA la publicación de edictos y diligencias que deban efectuarse en esta causa se encuentran exentos de pago todo sellado, impuesto y / o tasa que pudiera corresponder, en razón de tratarse de persona de escasos recursos.- IV.- Notifíquese por cedula. HABILITANSE DIAS Y HORAS para la tramitación del presente proceso.- Fdo. : Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN – Vocal Presidente de tramite - GLADYS NOEMI MAZA – Secretaria”. SECRETARIA - San Salvador de Jujuy, 19 de Mayo de 2.011.-

30 MAY. 01/03 JUN. S/C.-

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° 546/09, caratulado: “ROCCO Néldia Beatriz y otro, por ss.aa., de estafa...en ciudad” de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal, procede por el presente a notificar a los inculpados JUAN CARLOS CAMPILLAY y NELIDA BEATRIZ ROCCO, cuyos actual domicilios y/o paraderos se desconocen, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución...”San Salvador de Jujuy, 24 de mayo del 2011...Y VISTO:...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I-citar por Edictos a los inculpados JUAN CARLOS CAMPILLAY, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 10.222.360, con posible domicilio en calle Panamá esquina Perú N° 411 del Barrio Mariano Moreno de esta ciudad, y NELIDA BEATRIZ ROCCO, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 13.447.924, con posible domicilio en calle Abra Vieja N° 212 de la ciudad de Tigre de la Provincia de Buenos Aires, para que en un plazo de VEINTE días concurran al Juzgado de estar a derecho en la causa que se le sigue, (art. 140 del C.P.P.) bajo apercibimiento de declarar sus rebeldías. II.- Publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo alguno.- III.- Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar. Fdo.: RAUL E. GUTIERREZ Juez, por ante mí DR. ALEJANDRO HERRERA-Secretario.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- Secretaria 6, mayo 24 del 2011.-

30 MAY. 01/03 JUN. S/C.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL n° 3 SECRETARIA n° 5, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B-202981/08, caratulado:”BANCO MASVENTAS S.A. C/ GONZALEZ JUAN CARLOS S/ PREPARA VIA EJECUTIVA” se ha dictado el siguiente Decreto: En la Ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los ocho días del mes de Febrero de 2011, VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: D)-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MASVENTAS S.A. en contra del Sr. JUAN CARLOS GONZALEZ hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 2651,27) siendo los intereses pactados excesivos y siguiendo el criterio del S.T.J. (L° de acuerdos N° 37 F° 1184/1188, N° 538 Expte. N° 3813/93; Recurso de Casación e Inconstitucionalidad del Expte. N° 2092 de la Sala I Ca. Ap. C y C; Banco de la Provincia de Jujuy c/ Servicios Sociales Jure S.R.L.) aplícase al capital reclamado en la demanda, la tasa activa promedio que obra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales (art. 509 del C Civil) desde la mora y hasta su efectivo paro, con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de dicha tasa en concepto de intereses punitivos. II) Imponer las costas del proceso al demandado vencido (art 102 del C.P.C.). III) Regular los honorarios del Dr. CARLOS ABEL DAMIAN AGUIAR en la suma de PESOS OCHOCIENTOS \$800 por la labor desarrollada en autos conforme la acordada (LA N° 12 F° 187/188 N° 134, 24/08/09) dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente por lo que solo en caso de mora devengará un interés conforme a la tasa pasiva promedio aplicando la fórmula sugerida por el comunicado N° 14290 del Banco Central de la República Argentina conforme la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45 – F° 977/978 N° 429, 29/02/02 y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02) con más IVA si correspondiere, IV) Hacer efectivo el apercibimiento de fs. 42 en contra del Sr. JUAN CARLOS GONZALEZ mandándose a notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y en el Boletín Oficial y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. V) Firme la presente íntimase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI) Agréguese copia

en autos, hacer saber, protocolizar. Fdo. DRA. MARISA E. RONDON – JUEZ – ANTE MI: MARTA J. BERRAZ de OSUNA Pro Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS, San Salvador de Jujuy, a los quince días del mes de Marzo de 2011.-

01/03/06 JUN. LIQ. N° 95677 \$ 30,00.-

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a JESUS SALVADOR ESTEFANO que en el Expte. N° B-222438/09, caratulado: “EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ ESTEFANO JESUS SALVADOR”, se ha dictado la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, Marzo de 2.011.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- Atento las constancias de autos y proveyendo la presentación de fs. 52, notifíquese por edictos al demandado JESUS SALVADOR ESTEFANO que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por arts. 472, 478 del C.P.C., íntimase al accionado a depositar la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 4.700,60), con más la de PESOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 1.410,18) presupuesta para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de L.O. del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término íntimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item. Así también hágase saber al demandado que las copias para traslado se encuentran en Secretaría.- A tal Fin publíquese edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES en CINCO DIAS. Notifíquese Art. 154 del C.P.C. Fdo: DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ – Ante mí Dra. LUISA CARMEN BURZMINSKI – C/ FIRMA HABILITADA”.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Marzo de 2.011.-

01/03/06 JUN. LIQ. N° 95678 \$ 30,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Ref. Expte. N° B-225.401/10-caratulado: “EJECUTIVO: C.A.R.S.A. S.A. C/ PEREZ, GUSTAVO ADRIAN” Intímase pago y cítese de remate al demandado Sr. GUSTAVO ADRIAN PEREZ, D.N.I. N° 32.885.485, conforme lo ordenado a fs. 48 mediante Edictos: PROVEIDO de fs. 48: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Marzo del 2.011.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado Sr/a GUSTAVO ADRIAN PEREZ que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, íntimase al accionado a depositar la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON CATORCE CTVOS. (\$ 5.333,14.-) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CTVOS. (\$ 1.599,94.-) para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término íntimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI: JUEZ. ANTE MI DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA”.- Publíquese Edictos, en el boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 30 de MARZO del 2.011.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

01/03/06 JUN. LIQ. N° 95679 \$ 30,00.-

Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA, Actuaría Titular de la Secretaría N° 16 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, de San Pedro de Jujuy, en el Expte. N° A-44779/10, caratulado: “SUMARISIMO POR TENENCIA: MARCELA ALEJANDRA VILLEGAS C/ MARIO OSVALDO CHAVEZ”, el Señor Juez de la causa ha dictado el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de mayo de 2010.- I.- Téngase por presentado al Dr. LEANDRO ROQUE SALINAS, Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, por constituido domicilio legal, actuando en nombre y representación de la Sra. MARCELA ALEJANDRA VILLEGAS, a mérito de la Carta Poder arrimada en autos.-II.- De la demanda articulada por TENENCIA de sus hijos menores de edad: MAURO AGUSTIN CHAVEZ y MARIA ANTONELA CHÁVEZ, en contra de MARIO OSVALDO CHAVEZ, CORRASE TRASLADO, de la demanda en el domicilio denunciado con las copias respectivas, por el término de DIEZ DIAS; en igual plazo íntimese a constituir domicilio legal dentro del radio de 3km. de este Juzgado, bajo apercibimiento de Ley, conforme lo prevé el art. 52° del C.P.C.- III.- Oportunamente dése intervención al Ministerio de Público Fiscal y de Menores a sus efectos, concédase el Beneficio de justicia Gratuita en forma definitiva conforme los arts. 115° del C.P.C.- IV.- Notificaciones en secretaria, martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado.- V.- Notifíquese.- Fdo: DR. JUAN CARLOS CORREA. Juez-ante mí: DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA. Secretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación local por tres veces en cinco días.- SAN PEDRO DE JUJUY, 09 de marzo de 2011.-

01/03/06 JUN. LIQ. N° 95701 \$ 30,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal Número Uno de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 253/11 caratulado “SINGH Marco Antonio y otro; p.s.a. de Robo calificado.- Ciudad”, CITA Y EMPLAZA a JOSE LUIS MATIAS SINGH, para que comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 1- Secretaría N° 1, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejare de hacerlo, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 140 y 151 del C.P.P.- Publicación en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- SIN CARGO.- Secretaria N° 1, 17 de mayo de 2011.-

27/30 MAY. 01 JUN. S/C.-

Doctor JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal Número Uno de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 166/11** caratulado "GERONIMO TEJERINA José Luis y GERONIMO Adrián Néstor p.s.a. de Robo simple- Ciudad" de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al prevenido ADRIAN NESTOR GERONIMO del decreto que se transcribe a continuación: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de mayo de 2011.-...- Cítese por Edictos al inculpado ADRIAN NESTOR GERONIMO a efectos de que comparezca por ante este Juzgado de Instrucción Penal N° 1, Secretaría N° 2, a conocer causa de imputación, designar defensor y fijar fecha de indagatoria en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación (Arts. 140 y 151 del C.P.P.).- Notifíquese. Fdo. Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO-Juez- Ante mí: Dr. GASTON MERCAU-SECRETARIO".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- (Publicar edicto sin necesidad de previo pago).- Secretaría N° 2, 17 de mayo de 2011.-

27/30 MAY. 01 JUN. S/C.-

DR. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaría N° 2, en la **causa N° 175/11** caratulado "ARMELLA, Matías (no habido), ARROYO, Jorge Eduardo (menor), CORTEZ, Diego José María y N.N.; p.s.a. de robo calificado por el uso de arma en poblado y en banda-ciudad"; CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MATIAS ARMELLA, para que comparezca ante éste Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaría N° 2, sito en calle Urquiza N° 462, a estar a derecho, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal).- Fdo. Jorge Manuel Álvarez Prado, Juez Gastón Mercau, Secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.- Secretaría Penal N° 2, Mayo 20 de 2011.-

30 MAY. 01/03 JUN. S/C.-

DR. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaría N° 2, en la **Expte. N° 200/11** caratulado "NINAJA, Cristian Gabriel y MINAJA, Romina Analía; p.s.a. de Tentativa de Homicidio, Amenazas-ciudad"; CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ROMINA ANALIA MINAJA, para que comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 1-Secretaría N° 1, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejare de hacerlo, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 140 y 151 del C.P.P.- Publicación en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, SIN CARGO.- Secretaría Penal N° 2, Mayo 20 de 2011.-

30 MAY. 01/03 JUN. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON ANDRES CUSSI**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 09 de mayo de 2011.-

27/30 MAY. 01 JUN. LIQ. N° 95660 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA IRMA PRESENTACION ACOSTA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Liliana Pellegrini-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 25 de noviembre de 2010.-

27/30 MAY. 01 JUN. LIQ. N° 95650 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B-250732/11, caratulado: SUCESORIO ROMANO RENE EPIFANIO: cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del/ la Sr. / Sra.: **RENE EPIFANIO ROMANO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 10 de mayo de 2011.-

27/30 MAY. 01 JUN. LIQ. N° 95653 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2 de esta ciudad, en el Expte. N° B-252.611/11, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: **MENDIETA, URBANO GERMAN**; cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. María Mercedes Nuñez Ángel.- San Salvador de Jujuy, 18 de mayo de 2011.-

27/30 MAY. 01 JUN. LIQ. N° 95648 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **Sr. MAMANI FLORENCIO D.N.I. N° 7.379.933**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Pro-secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 04 de Abril del 2011.-

27/30 MAY. 01 JUN. LIQ. N° 95661 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **Sr. RIVERO RAMON**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 13 de mayo del 2011.-

27/30 MAY. 01 JUN. LIQ. N° 95662 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nro. 1 – Secretaría Nro. 2.- Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **BENJAMIN CARLOS STAUDENMAIER, L.E. N° 1.144.098** y de **EMMA FLORENTINA FERNANDEZ, L.C. N° 9.641.522**.- Publíquese tres veces en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Secretaria: Dra. Martina Cardarelli.-San Salvador de Jujuy, 23 de Mayo de 2011.-

30 MAY. 01/03 JUN. LIQ. N° 95668 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8– Secretaría N° 15, Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA Prosecretaria Técnica Judicial-de San Pedro de Jujuy Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIA ROSA ZAMAR**.- Publicaciones: tres veces en CINCO DIAS en Boletín Oficial y Diario Local.- Prosecretaria Técnico Judicial: Dra. Natalia Andrea Soletta.- San Pedro de Jujuy, 16 de Mayo de 2011.-

30 MAY. 01/03 JUN. LIQ. N° 95666 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6– Secretaría N° 11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **LISANDRO CANSECO y MARIA DEL ROSARIO VARELA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 10 de Mayo de 2011.-

30 MAY. 01/03 JUN. LIQ. N° 95665 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8– Secretaría N° 15, Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA del Centro Judicial San Pedro, se cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de **DORA HEREDIA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Natalia Andrea Soletta Pro-secretaria.- San Pedro de Jujuy, 18 de Mayo de 2011.-

30 MAY. 01/03 JUN. LIQ. N° 95676 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1– Secretaría N° 1, Expte. N° B-251.314/11: "SUCESORIO DE **FELIX REINALDO MEDINA, D.N.I. N° 7.286.377**, y **MARIA TRANSITO GUANCA, D.N.I. N° 4.143.533**", se cita y emplaza por TREINTA DIAS, a todo los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. María Josefina Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 06 de Mayo de 2011.-

30 MAY. 01/03 JUN. LIQ. N° 95672 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de la **SRA. MARIA ROMERO**.- Publíquese en el Boletín oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Esc. Silvia Tabbia.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de abril de 2011.-

01/03/06 JUN. LIQ. N° 95694 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JOSE TOMAS POMARES**.- Publíquese en el Boletín oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de mayo de 2011.-

01/03/06 JUN. LIQ. N° 95687 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CRISTINA ROJAS, L.C. 3.701.847** y de **JUAN ANDRÉS CORNEJO, L.E. 7.221.284**.- Publíquese en el Boletín oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Martina Cardarelli.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de marzo de 2011.-

01/03/06 JUN. LIQ. N° 95685 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SEBASTIANA MAMANI, L.C. 9.638.647**.- Publíquese en el Boletín oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Martina Cardarelli.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de marzo de 2011.-

01/03/06 JUN. LIQ. N° 95698 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, "Expte. N° B-219368/09.- SUCESORIO AB-INTESTATO: **SANCHEZ SIXTA; PEÑALOZA, PEDRO o PEÑALOZA GARCIA, PEDRO**".- Se cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de los causantes.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Marcela Ficoseco.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Febrero de 2011.-

01/03/06 JUN. LIQ. N° 95697 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-252.418/11, caratulado: "SUCESORIO: **GONZALEZ, MARCELINO PEDRO**".- Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARCELINO PEDRO GONZALEZ, DNI N° 10.186.754**.- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de mayo de 2011.-

01/03/06 JUN. LIQ. N° 95693 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, Expte. N° B-246657/11" SUCESORIO AB-INTESTATO: **YONAR CORNELIO** se cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causantes.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Norma de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de abril de 2011.-

01/03/06 JUN. LIQ. N° 95688 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON FELIPE LIQUITAY (EXpte. N° A-48230/11)**.- Publíquese en el Boletín oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 10 de mayo de 2011.-

01/03/06 JUN. LIQ. N° 95700 \$ 25,00.-